REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 04 Bogotá, D. C., jueves 2 de enero de 2003 EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIONES PRIMERAS
ACTA NUMERO 04 DE 2002
(octubre 1°)
Cuatrienio 2002-2006 - Legislatura 2002-2003
Primer Período
Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día primero (1°) de octubre de dos mil dos (2002), siendo las 11:05 a.m., previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente.

I

Llamado a lista

La Presidencia de la Sesión Conjunta ejercida por el doctor Germán Vargas Lleras indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: *Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán y Vargas Lleras Germán.* En total once (11) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: *Andrade Serrano Hernán, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Ramírez Pinzón Ciro y Uribe Escobar Mario.* En total ocho (8) honorables Senadores.

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes: *Almendra Velasco Lorenzo, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Varón Cotrino Germán, Velasco Chávez Luis Fernando,* en total.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes: *Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Benedetti Villaneda Armando Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Martínez Rosales Rosmary, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Pinillos Abozaglo Clara Isabel, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José* en total.

Con la existencia de quórum reglamentario, y atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA
Sesión Conjunta
Día lunes 1 de octubre de 2002
Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

A) Comisión Primera del honorable Senado

B) Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta de la Sesión anterior

IV

Consideración de Proyectos para Primer Debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, *por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional*.

Autor: Presidente de la República doctor *Álvaro Uribe Vélez*, Ministro del Interior y de Justicia Encargado doctor *Fernando Londoño Hoyos*.

Ponentes: Senado: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez, Roberto Gerlein, José Renán Trujillo, Juan Fernando Cristo, Darío Martínez, Claudia Blum, Antonio Navarro, Rafael Pardo y Jesús Enrique Piñacué*. Coordinadores: *Germán Vargas Lleras y Andrés González Díaz.*

Cámara: honorables Representantes *Telésforo Pedraza, Myriam Alicia Paredes, Milton Rodríguez, Jesús Ignacio García* (Coordinador), *Armando Benedetti, Yaneth Restrepo, Javier Enrique Vargas, Jorge Luis Ca-*

ballero, Gina M. Parody, Nancy Patricia Gutiérrez y Lorenzo Almendra Velasco.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta*** número 323 de 2002.

Ponencias Primer Debate: ***Gaceta*** número 396 de 2002.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y honorables Representantes

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Vicepresidente,

Iván Díaz Mateus.

Los Secretarios,

Guillermo León Giraldo Gil, Senado; *Emiliano Rivera Bravo*, Cámara.

Concluida su lectura y sometido a votación fue aprobado, en el momento de existir quórum decisorio en ambas Comisiones.

III

Consideración y votación del Acta de la Sesión Anterior

La Presidencia somete a consideración de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara el Acta número 03, de las Sesiones Conjuntas, del día 30 de septiembre de 2002 y sometida a votación fue aprobada por ambas Comisiones en forma separada, en el momento que existió quórum decisorio en ambas Comisiones.

IV

Consideración de Proyectos para Primer Debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, *por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional*.

Con respecto a este proyecto la Secretaría informa que quedó en discusión el numeral tercero del artículo primero y se designó una Comisión Accidental para estudiar las proposiciones respecto al numeral primero, coordinada por el honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

La conclusión es muy sencilla. Depende de lo que quiera el Congreso. Si el Congreso quiere establecer una inhabilidad perpetua que es de lo que se trata, a quienes hayan cometido delitos contra la administración pública, ese es un delito tipificado que cubre pues básicamente una serie muy larga de conductas que incluye en este delito.

Si el Congreso quiere hacer algo más general y establecer la inhabilidad perpetua a quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, pues se genera digamos una situación más general que puede realmente apuntar a lo que se quiere que es a condenar con inhabilidad perpetua o con una prohibición de ser elegido de presentarse elecciones o de ser contratista a quienes hayan incurrido en delitos de corrupción.

Si el Congreso quiere que se extienda a otro tipo de delitos, tal como los delitos que implican pena privativa de la libertad, excepto delitos políticos o culposos, pues es básicamente incluir la prohibición para el 95% del Código Penal.

Entonces la propuesta que tenemos con el Representante Zamir Silva, es muy sencilla, es muy similar a la propuesta original y dice lo siguiente: No podrán ser inscritos como candidatos, ni ser elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado. Esa es la propuesta señor Presidente. Si el Congreso quiere establecer una prohibición a todos los que hayan cometido algún delito que tenga pena privativa de la libertad, delito culposo, estamos incluyendo la prohibición al 95% del Código Penal, eso está contemplado para congresistas, para alcaldes, para concejales y para otros funcionarios. No está contemplado para contratistas.

Si quiere el Congreso establecer esa prohibición a quien haya cometido delitos contra la administración pública, pues es básicamente el capítulo correspondiente en el Código, lo que se está estableciendo como medida de prohibición. Consideramos que lo que contempla el espíritu de la norma, es una formulación general que indica que tienen la prohibición los que han sido condenados por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado.

Me han pedido una interpelación el Senador Gaviria y el Senador Héctor Helí Rojas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver. Señor Presidente y señor Ponente, es para lo siguiente: Yo creo que estamos armando una discusión más allá de lo que en derecho penal parece simple.

En el caso de los delitos contra la administración pública, hay que tener en cuenta que estos son de los llamados delitos pluriofensivos. Es decir, Delitos que no atentan contra un solo bien jurídico. Sino que atentan contra varios bienes jurídicos. Obviamente contra la recta imparcial, transparente administración pública que es un bien jurídico, pero también contra el patrimonio del Estado.

Es decir: Uno no podría afirmar que el peculador o que el cohechador está atentando solamente contra la administración pública. En el fondo del cohecho, en el fondo del peculado, en el fondo de la conclusión, en el fondo de todas estas conductas, hay un móvil económico. Y hay un contenido económico que a mi modo de ver queda claramente comprendido cuando uno habla de patrimonio del Estado.

Por hablar del patrimonio del Estado, no excluimos delitos contra la administración pública, muy por el contrario, ahí quedan incluidos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Es más general.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Lo que puede crear alguna confusión es hablar de patrimonio público, es decir: Eso de lindar patrimonio del Estado y patrimonio público es una operación casi...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

El término propuesto es patrimonio del Estado. Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Una operación bastante difícil. De manera que yo en principio estoy de acuerdo con la propuesta de la subcomisión, en el sentido de que se hable únicamente de delitos contra el patrimonio del Estado, aclarando que no importa si esos delitos se refieren solo al patrimonio del Estado o a la vez afectan otros bienes jurídicos.

Obviamente el tema de que la gente condenada no se pueda inscribir, pues ya es un tema de decisión política bastante difícil de controvertir en la medida de que uno lo que quisiera es que los condenados en cualquier tiempo no ejerzan función pública.

El solo hecho de la inscripción, pues no alcanza a esa previsión, pero sí también muy difícil argumentar en el sentido de que los condenados se puedan inscribir y que el pueblo tenga derecho a elegir, a votar y a elegir inclusive gente condenada.

El remedio estaría cuando esos condenados que sean elegidos, vengan a posesionarse y accedan al ejercicio de las funciones públicas. Es decir, esta inhabilidad ya está en la Constitución. El inciso final del artículo 122 tiene la misma previsión, habla de patrimonio del Estado, pero sencillamente no habla de la contratación.

Me parece que ampliarlo no solo a la elección a las corporaciones públicas, sino a la contratación ya es más que suficiente previsión sobre esos temas, pero sin embargo no tengo más argumentos para oponerme al tema de que la inhabilidad sea desde la inscripción. Ahí hay un tema insisto que más que jurídico sería una señal política de decirle a la gente, si usted fue condenada no puede ni siquiera inscribirse. No solo no puede llegar a desempeñar las funciones públicas, sino es que ni siquiera puede inscribirse. Esa muerte civil, esa muerte política tan determinante y absoluta, supone una concepción política bastante discutible, pero yo no voy a argumentar a fondo sobre esa.

Simplemente estoy de acuerdo en su propuesta de que no cambiemos lo que actualmente dice la Constitución que está muy de acuerdo con el Código Penal y que hablemos de patrimonio del Estado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

La idea de la inscripción es que no se rompe el equilibrio electoral. Porque así la persona no sea elegida, sí puede digamos pesar de manera desequilibrada en una lista una persona que ha sido condenada y que tiene recursos, etc., etc.

Entonces se trata es de preservar el equilibrio electoral de los que aspiran a ser elegidos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias Senador Pardo. A mí me quedan dudas acerca de la fórmula que propone el Senador Héctor Helí Rojas.

Porque me parece que no sería conveniente ampliar el espectro a todo el Código Penal, pero sí circunscribirlo a determinados delitos que afectan la administración pública. Yo no estoy tan seguro de que el cohecho y la concusión por ejemplo, afecten el patrimonio del Estado. A no ser que entendamos ya un patrimonio moral y me parece muy problemático extender el término patrimonio en este caso a esas zonas un poco nebulosas y complicadas.

Yo por ejemplo no veo, no me parece que sea adecuado, ni conveniente, ni correcto que una persona que haya sido condenada por prevaricato y el prevaricato no afecta el patrimonio del Estado, el patrimonio económico al menos, pueda ser funcionario público.

De tal manera que yo insistiría en que se trata por lo menos de personas que han sido condenadas por delitos contra la administración pública.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Que se mantenga digamos esa definición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Un prevaricador, una persona que ha sido convicta de prevaricato, está condenada o ha sido condenada por prevaricato y luego puede acceder a un cargo en la administración pública. A mí me parece eso realmente grave.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Yo entiendo que está prohibido acceder a cargo en la administración pública, lo que extiende esta prohibición, es a los contratistas. O sea ya está prohibido para cargos de elección, digamos que accedan personas que han cometido delitos contra la administración pública.

No está prohibido para contratistas. Se extiende esta concepción de delitos que afecten el patrimonio del Estado, a los contratistas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí. Doctor Pardo. Yo había conversado con usted sobre la necesidad de precisar el tipo de patrimonio afectado. Porque la palabra patrimonio tiene muchas connotaciones en el campo del derecho. Yo puedo hablar de patrimonio moral, voy a hablar de patrimonio ecológico, puedo hablar de patrimonio cultural.

Yo volvería a insistir en mi propuesta de ayer, que se precise patrimonio económico para circunscribirlo al detrimento que puede servir el Estado, materia económica como consecuencia de la conducta de un sujeto activo. Dejar simplemente patrimonio del Estado, pues les insisto. Patrimonio moral, el ecológico, el cultural, me parece ambiguo y por eso le rogaría Senador, precisar que sea patrimonio económico si eso es lo que queremos sancionar. Lo demás se presta a muchos equívocos.

Y yo le preguntaría al señor Presidente, se nos había ofrecido que habría difusión por Señal Colombia y no lo veo en el día de hoy y yo no quiero que esta sesión sea fantasma. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Tony Jozame Amar:

Para preguntarle al doctor Pardo, ¿La modalidad culposa cómo quedaría ahí en ese texto, es decir, se contempla o no se contempla?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

La modalidad culposa no está especificada en el artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí. En una formulación que no se trajo ayer que no fue del agrado de la comisión conjunta, se exceptuaban los delitos culposos, digamos de esta prohibición perpetua.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame Amar:

Quisiera hacer una sugerencia respetuosa. Y es decir, sí la modalidad culposa existe en nuestro Código Penal, por el hecho de que una persona incurre en una falta, en un error, obviamente sin el dolo, sin la intención de cometer eso. Una equivocación, un hecho culposo lo comete cualquier persona y me parece que no es prudente llevar las cosas a tal extremo de que alguien no pueda equivocarse y quede condenado de por vida.

A no poder ocupar. Una persona muy buena, con una hoja de vida excelente, puede incurrir en un error. Si no no somos humanos. Yo no creo que para actuar correctamente nosotros, tengamos que condenar a gente muy buena que ha cometido un error.

Además, esa modalidad existe en la actual legislación, cuando habla salvo delitos políticos y culposos. Yo considero que no hay que cerrarle el paso a gente muy buena que ha podido...

Malos en la calle que siguen cometiéndolos, con dolo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Este tema lo hemos venido discutiendo Presidente, también en la Comisión de Ponentes del Acto Legislativo en el Senado y creo Senador Pardo y honorables Congresistas que hay una fórmula que puede ser más satisfactoria e incorporarse aquí al Referendo.

En primer lugar porque en tratándose de delitos contra el tesoro público, extiende la inhabilidad a todos los que hayan sido condenados por tratarse del bien jurídico tutelado que directamente tiene que ver con el erario, no importa que los delitos hayan sido dolosos o culposos, se les extiende la inhabilidad.

Pero trae además un inciso en donde se extiende a la inhabilidad además a quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de libertad. A cualquier otro delito y por cualquier otro delito. Excepto por delitos políticos o culposos.

O sea que incluso el peculado culposo por estar incluido en el primer inciso, por ser un delito contra el tesoro público, sería abarcado por la inhabilidad, pero otros delitos culposos no. Por ejemplo un homicidio en accidente de tránsito o unas lesiones personales en accidente de tránsito no estarían comprendidas dentro de la inhabilidad.

La otra circunstancia que creo que hace más afortunada la fórmula a la que hemos llegado en la ponencia del Acto Legislativo, es que se le extiende esta inhabilidad perpetua, no solamente a los que han sido objeto por conductas corruptas de sanciones penales, sino también a los que han sido objeto por conductas corruptas, de sanciones disciplinarias y fiscales que tendrá que definir el legislador.

La norma diría así: No podrán ser elegidos ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado quienes hayan sido condenados por delitos en perjuicio del tesoro público. Todos. Dolosos o culposos.

Por enriquecimiento ilícito, por tráfico de estupefacientes, sancionados con pérdida de investidura o con sanciones fiscales o disciplinarias relacionadas con conductas de corrupción definidas por el legislador. Tampoco podrán serlo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. Creo que una redacción de esa naturaleza Presidente, allanaría las preocupaciones que aquí se han venido formulando y haría mucho más riguroso el tratamiento, no tiene mucho sentido que premiemos a aquellos que se han salvado de la condena penal, pero que han sido destituidos por conductas corruptas. O que han sido objeto de resoluciones de alcance fiscal o de responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría, así haya logrado por las circunstancias propias del juicio penal, salvarse de una condena penal.

Creo que el constituyente si quiere dar un mensaje verdaderamente lesionador, debe ser supremamente riguroso con que a la administración pública no se acerque, no merodeen a su alrededor los que han sido objeto de decisiones que han significado juicios de valor tan delicadas como las penales, las disciplinarias o como las fiscales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver. Es para hacer una precisión. Yo creo que debiéramos acoger la fórmula que trae el Senador Pardo, entre otras cosas por lo siguiente Senador Rivera, incluir el concepto de Tesoro, ya crea otras complicaciones porque Tesoro, Erario, Hacienda, eso no es igual a Patrimonio del Estado.

Yo creo que la fórmula es correcta, la que traen que es muy parecida a la Constitución, porque yo además les diría lo siguiente: El Senador Gaviria dice ¿Y qué pasa con el que prevarica, entonces ese sí puede ser elegido? Incluso aquí fuera de micrófono me decía: Bueno y que tal una violencia carnal contra una Alta funcionaria del Estado. No tratemos de hacer un Código Penal aquí en este tema de la Constitución, porque lo que ocurre es lo siguiente Senador Pardo y señores Senadores y Representantes. Hay un Código Penal que trae una escala de delitos y una escala de sanciones y casi en todos esos tipos penales a más de la prisión, a más de la pena principal se impone como accesoria la interdicción de derechos y funciones públicas por un determinado lapso.

No debiéramos romper esa estructura porque el legislador también puede escoger si quien comete unas conductas culposas por ejemplo, puede ser elegido, puede inscribirse y ser elegido y acceder a las funciones públicas, porque su comportamiento no es tan grave como aquel que se ha apropiado del patrimonio del Estado. Ahí hay un criterio de diferenciación, no solo para los delitos culposos, sino para los delitos menos graves.

Si el mensaje que se quiere mandar, es que quienes se apropien del patrimonio del Estado, no puedan inscribirse y desempeñar funciones públicas, la fórmula que trae la subcomisión es completa y es perfecta y esa se concilia o se desarrolla o se amplía en los Códigos y en los Estatutos Penales que pueden prever que por un tiempo no a perpetuidad como quedaría aquí en la Constitución, algunos autores de faltas menores o de delitos culposos, no sean inhabilitados para inscribirse, de manera que habría que tener en cuenta ese aspecto.

La sanción también está en el Código Penal, no a perpetuidad, sino por unos espacios de tiempo, teniendo en cuenta la gravedad, teniendo en cuenta la modalidad y por eso yo insisto en que sería bueno dejar eso con la descripción de atentados al patrimonio del Estado, eso sí por parecernos más graves, da lugar a esta inhabilidad a perpetuidad, pero las otras conductas dejémoslas como están en el Código Penal y en otros estatutos sancionatorios como el Código Unico Disciplinario, allá se dice que faltas gravísimas dan lugar a interdicción de derechos y funciones públicas o a inhabilidad para ejercer funciones públicas.

Que faltas disciplinarias no tan graves dan lugar a una amonestación, dan lugar a una multa, pero no a la muerte en este caso no políticas, sino a la prohibición absoluta de inscribirse y acceder a las funciones públicas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente. Es que veo con preocupación que nos estamos enredando en lo que es la proporcionalidad y la calidad de las sanciones que inhabilitan a un servidor público para poder acceder a la administración y veo con claridad también que el artículo 179, aunque estamos hablando del 122, establece para el caso de los congresistas, que no podrán serlo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial.

Si ese mismo texto lo tratamos de incorporar en el 122, estamos obviando la discusión de delitos contra el patrimonio. Me parece que en esa medida podemos ir salvando el escollo que se presenta.

Y segundo. Creo que hay que tener en cuenta una afirmación que hacía el Senador Rivera en el sentido de también incluir la responsabilidad del orden fiscal y disciplinario.

Yo no lo comparto porque dentro de ese tipo de sanciones hay diferentes clasificaciones. No es lo mismo la persona que resulta sancionada con una amonestación y con una anotación a la hoja de vida, que aquel que es destituido como resultado de por ejemplo haber participado en un proceso fraudulento para adjudicar una licitación.

No es lo mismo aquel que tiene una responsabilidad fiscal por cien mil pesos que aquel que la tiene por veinte mil millones. Entonces creo que deberíamos primero señor Presidente en aras de poder ordenar la discusión, superar el tema de orden penal y yo sugeriría que estudiáramos la posibilidad de incluir parte del texto que tiene el 179, en donde se habla de sentencia judicial y no entramos en la discriminación sobre delitos penales para adecuarlo en el 122, adicionando los servidores públicos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Señor Presidente. Yo creo que el Senador Héctor Helí, ha puesto como el punto donde debemos centrarnos y es buscar una exacta redacción que indique que lo que se ha afectado es el patrimonio económico.

Ese es el tema central, lo que nosotros queremos es que las personas que le han metido mano a los presupuestos nacionales, departamentales o municipales no puedan volver a contratar, no puedan ser funcionarios. A mí me parece que la primera redacción doctor Pardo, es muy cercana, la primera que ustedes plantearon en donde tratan de reflejar eso. Yo insisto en una pregunta. El tema que plantea el doctor Rivera, es interesante, pero tiene que tener una gradualidad.

Porque es que una sanción fiscal puede ser por la pérdida de un elemento mueble de la oficina por ejemplo y entonces eso no puede dar una muerte política, claro, si es una sanción fiscal realmente importante por un hecho que nace de un dolo, de un funcionario tiene que ser. Y yo iría un poco más allá, para que busquemos cómo podemos mejorar o terminar de mejorar la redacción diciendo que la primera que ha planteado la comisión, que ha sido asignada, es muy cercana y yo me hago una pregunta. ¿Qué vamos a hacer con los funcionarios que por errores, que por persecuciones políticas, por cualquier cosa expulsan una cantidad de gente del servicio público y luego es el Estado quien tiene que pagar por esos errores o por ese dolo?

Repiten y estos funcionarios se camuflan su presupuesto, se fictician, le quedan debiendo al Estado dos mil, cinco mil, diez mil, quince, veinte mil millones. Y sin embargo como si nada. Siguen siendo funcionarios, siguen siendo contratistas, siguen siendo elegidos.

Yo sí sería amigo de una sanción para esas personas en la medida, entiéndase bien, que no se hayan puesto a paz y salvo con el tesoro nacional.

Si el Estado ha repetido con uno de ellos y el funcionario se pone a paz y salvo, pues significa que no hay un detrimento patrimonial, pero si no se ha puesto a paz y salvo, yo sí creo que tenemos que alejarlo del servicio público. Entre otras cosas, porque es que desde el Ejecutivo se cometen todas las barbaridades que se quieran cometer y luego simplemente con esconder sus bienes, siguen siendo las personas impolutas que pueden ser congresistas, que pueden ser funcionarios y que pueden seguir contratando con el Estado.

El doctor Jesús Ignacio García había presentado una proposición que veo que la comisión no consideró y que se podría adicionar. Pero solo en ese caso. Yo quiero insistir, es en la medida en que no se hayan puesto a paz y salvo con el tesoro.

En las sanciones fiscales tendríamos que ser cuidadosos. ¿Por qué? Porque una sanción fiscal puede terminar definiéndose en el contencioso, entonces, si han sancionado a la persona, todavía tiene una vía. Yo sí diría que podríamos pensar una redacción adicionando lo que ustedes tienen en el principio. Porque es que cuando nos ponemos a hacer las cosas tan bien, terminamos no haciendo nada.

Entonces adicionando lo que ustedes tienen al principio, podríamos pensar eso, pero yo sí llamaría la atención en el sentido de que veo que la primera redacción planteada por el doctor Pardo, puede acercarse mucho a lo que todos queremos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quiero examinar dos temas, en primer lugar lo que contempla el artículo 122 de la Constitución, tiene que ver con los servidores públicos y lo que contempla el Proyecto es para poder convertirse en servidor público ampliando a los casos de contratación. Eso es todo lo que trae el Proyecto.

Pero la falla de la norma está en que se circunscribe al patrimonio del Estado y ¿qué pasa con los que cometen delito de enriquecimiento ilícito, donde no está involucrado el patrimonio del Estado? ¿Los de tratas de personas? Eso sí podrían convertirse en servidores públicos, porque una vez cese la interdicción fruto de la condena, quedarían habilitados automáticamente para convertirse en servidores públicos, luego la norma sería excluyente, porque el 179 de la Constitución, únicamente está previsto para congresistas, luego entonces podrían ser Ministros los condenados por enriquecimiento ilícito que no involucra patrimonio del Estado por trata de persona o por cualquier otro tipo de delito.

Es por eso señor Presidente de las Comisiones Conjuntas, que yo solicitaría porque esto nos puede llevar toda la mañana esta discusión, que la subcomisión siga trabajando, incorporando a esta subcomisión al señor Ministro del Interior que está haciendo presencia aquí y se redacte un nuevo texto para que sea considerado y las Plenarias continuemos discutiendo el resto del cuerpo del articulado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente. El reglamento ordena que cuando se discute un artículo en dos sesiones, se puede pedir la suficiente ilustración. Nos queda la instancia de la Plenaria para hacerle los ajustes y las correcciones pertinentes. Yo solicito se decrete la suficiente ilustración de este artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Presidente, hay unas proposiciones que hace una semana tenemos para aprobar unos foros regionales sobre el Referendo de la Reforma Política, no sé si usted tenga a bien, como siempre se disuelve el quórum al final y la Plenaria aprueba, las consideremos de una vez. A ver si podemos darle viabilidad. Gracias.

La Secretaría informa que se ha radicado un impedimento del honorable Representante Rosmery Martínez, cuyo texto es:

Impedimento

Bogotá, D. C., 1° de octubre de 2002

Doctor

GERMAN VARGAS LLERAS

Presidente Comisión Conjunta

Referencia: Manifestación de impedimento frente al numeral 1.

Debido a mi vínculo de consanguinidad con Emilio Martínez Rosales y por su condición de vinculado a investigación de carácter penal, manifiesto ante la honorable Comisión Primera Conjunta de Senado y Cámara mi impedimento para deliberar y votar el numeral primero del referendo sobre la pérdida de derechos políticos.

Firmado honorable Representante *Rosmery Martínez*.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Conjunta el impedimento leído y cerrada su discusión es aceptado por las Comisiones por separado.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Conjunta la proposición formulada por el honorable Senador Darío Martínez Betancourt, en el sentido de declarar la suficiente ilustración sobre el inciso primero del artículo primero y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Señor Presidente. Yo creo que nuevamente estamos yendo más allá de la intención original del Referendo. Si analizamos el artículo 122 en su inciso final, lo único que está haciendo el Referendo, es incluir a quienes hayan defraudado al Estado o hayan violado la Ley de Contratación. Pero el régimen para los servidores públicos que hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio del Estado, sigue igual. Se preserva el mismo espíritu que tenía la Constitución en ese sentido.

Estamos es incluyendo a quienes a través de la contratación, han cometido los mismos delitos y que sin ser servidores del Estado, no estaban siendo materias de esa inhabilidad.

Yo creo que no podemos ir más allá de eso, esa es la intención. Por otro lado, el artículo 179 habla de los delitos culposos y políticos para excluirlos de aquellos que generan inhabilidad, de tal manera que creo que la propuesta que trajo la subcomisión es suficiente para dilucidar la discusión que teníamos en el día de ayer. Es más, se mejora incluyéndole que se tendrán en cuenta esas condenas en todo tiempo y también lo que tiene que ver con aquellos que no estaban incluidos a partir del acto de inscripción para cargos de elección popular.

Creo que eso está claro y la subcomisión ha cumplido con el encargo, de tal manera que sí le pediría que se sometiera a votación la proposición que trajo la subcomisión para este efecto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Gracias señor Presidente. Yo sí personalmente quiero decirle que no me siento ni suficientemente ilustrado, ni un poquito ilustrado sobre el particular. Estamos manejando con mucha ligereza un tema de mucho fondo. Aquí se está hablando de sanciones casi extremas y todo el mundo se contenta con una cosa o con la otra. Me parece que este artículo es sumamente delicado, sigo insatisfecho con la redacción que logró la subcomisión.

Entre otras cosas Presidente, yo entiendo que yo hacía parte de esa subcomisión. Creo, alguien me avisó eso, que yo era parte de esa subcomisión y no era. Yo sigo insatisfecho. Me parece que a eso le falta técnica.

Yo le pediría a la comisión que nos dejaran diez minutos nuevamente, para encontrar una fórmula más adecuada a la realidad. Cuántos delitos hay doctor Rafael Pardo, usted me acaba de mostrar cuántos delitos hay que afecten el patrimonio del Estado. Más de doscientos delitos y estamos dejando la interpretación de los jueces en tipos penales.

Ahí está la lista, la tiene el doctor Rafael Pardo. En el patrimonio del Estado. Nada, que estamos dejando excesivamente abierta esa posibilidad dejándole a los jueces que se muevan con excesiva libertad en la interpretación de esas conductas y además creo que le entendí al doctor Rojas, a Héctor Helí Rojas, que hay necesidad de mirar un poco lo de la dosificación, porque es que estamos mezclando peras con manzanas, unas conductas que realmente no tienen mayor trascendencia social, igualándolas a conductas que son de amplio impacto social. Estamos siendo más papistas que el Papa.

De manera señor Presidente que con el perdón del doctor Darío Martínez, yo no estoy ilustrado, yo creo que muchos de nuestros colegas tampoco están suficientemente ilustrados sobre el particular.

Por no existir un acuerdo la Presidencia amplía la Subcomisión con el honorable Representante Roberto Camacho y les solicita acordar un texto para numeral primero del artículo primero y solicita a la Secretaría dar lectura al siguiente numeral.

Por Secretaría se da lectura al numeral 4 del artículo primero contenido en el pliego de modificaciones del informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del numeral cuarto y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente. Para decir que en la ponencia que firmamos el Representante Almendra, el Senador Piñacué y yo, el texto es exactamente igual, anotar que se establece la obligatoriedad de realizar Audiencias Públicas consultivas, son vinculantes pero consultivas. En el proceso presupuestal y además de que las comisiones constitucionales y las bancadas de cada departamento y Bogotá, conozcan también el presupuesto antes de que empiece su trámite ordinario por Comisiones y Plenarias.

Esto busca entonces que haya mucha más información hacia la sociedad y hacia todo el Congreso en el trámite de aprobación presupuestal.

Por eso considero que el artículo pues debe ser apoyado y lo vamos a votar afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias señor Presidente. Me parece que este artículo es quizás uno de los más importantes, especialmente en el terreno de la reforma a las costumbres políticas.

Nosotros en el partido liberal y en el Acto Legislativo presentado a consideración del Congreso, insistimos en que este Proyecto quedaría incompleto si no se hubiera incluido o este numeral si no se hubiera incluido la eliminación de las partidas globales. Que están ahí incluidas por la Comisión de ponentes dentro del texto que está sometido a consideración de las comisiones conjuntas.

Nos parece como bien se decía ayer acá por parte de algunos congresistas, no es suficiente incluir como causales de pérdida de investidura de los

congresistas, la gestión de auxilios, sino que es absolutamente indispensable poner cortapisas a las tentaciones de cualquier gobierno, a las tentaciones del poder ejecutivo de estar ofreciendo prebendas presupuestales, para darle un manejo al Congreso de la República, más cuando en estos momentos todavía no hemos abordado el tema del Acto Legislativo de la Reforma Política para darle una organización interna y una coherencia a los partidos políticos para que funcionen en bancadas.

En ese sentido, ese funcionamiento de los partidos en bancadas, esa organización de los partidos, ese nuevo sistema electoral, contribuiría enormemente a darle una mayor agilidad y una mayor eficacia y transparencia al manejo del presupuesto general de la nación, combinado con el numeral 4 de este artículo primero del Referendo. Hay otro tema importante señor Presidente que incluimos los ponentes y es extender la prohibición de incluir por parte del poder ejecutivo partidas globales en los presupuestos, también a los presupuestos departamentales y municipales. Nada sacaríamos con erradicar esta práctica tan nociva para la imagen de las corporaciones públicas, especialmente el Congreso de la República, de las partidas globales y a través de ellas del manejo de cupos o de auxilios parlamentarios sino tomamos unas acciones igualmente drásticas en los niveles territoriales que es finalmente la base del ejercicio de la actividad política en Colombia.

Por eso señor Presidente, me parece que el texto del artículo o del numeral como fue incluido por la comisión de ponentes, está muy estudiado, está muy en detalle y con...

...que tuvo el Gobierno Nacional al presentar este artículo, pero al mismo tiempo complementado con las ideas y con la discusión que hubo al interior de la Comisión de Ponentes sobre este tema que consideramos esencial para cualquier Reforma Política. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Sí, yo iba a pedir que escucháramos al señor Ministro, sobre este artículo por lo siguiente: A mí señor Ministro me gusta más la propuesta original del Gobierno que la propuesta de los Ponentes y la del doctor Navarro y la del doctor Martínez. Me parece que allí y por eso pedía su concepto y le agradezco que me explique, para los efectos de la función del Congresista es mucho mejor el texto original.

Porque según ese texto original qué puede hacer uno como Congresista, puede participar activamente en la discusión y aprobación del plan de inversiones públicas, puede participar activamente la discusión y aprobación del presupuesto nacional, puede ejercer el control político sobre todos estos temas presupuestales.

Eso le da al Congresista la posibilidad de incluir modificaciones en los textos de esos Proyectos de inversiones, de presupuesto y hacer un control político verdaderamente importante y eso es una cosa, ese era el espíritu de la propuesta inicial.

En la Ponencia se cambia eso por unas audiencias consultivas; consultivas en las entidades territoriales y consultivas en las Comisiones Constitucionales de los temas económicos y consultivas en últimas en el Congreso de la República. Me parece que esa propuesta restringe las facultades de los Congresistas, a más porque en el parágrafo se dice que en ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las Corporaciones podrán directa o indirectamente por medio de terceros convenir con organismos o funcionarios del Estado la apropiación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos.

Es decir, lo único que nos quedaría si se aprueba la propuesta de los Ponentes es ir a esas audiencias consultivas y hacer unas cosas puramente consultivas para que se recojan en el Proyecto de Presupuesto o en el Proyecto de Inversiones o en la Ley de Apropiaciones. Por eso, señor Ministro yo iba a proponer que el Congreso, que las Comisiones consideraran la posibilidad de volver al artículo original que me parece más garantista, más serio en cuanto a respetar las funciones que tienen los Congresistas de discutir y aprobar todos estos temas de la Hacienda Pública.

Si estudiamos a fondo la Ponencia allí hay una gravísima restricción porque uno quedaría sin posibilidad de venir aquí a la Plenaria a proponer artículos nuevos en esos Proyectos de ley. Quería expresar esto y oír su criterio sobre este aspecto. Muchas gracias señor Ministro y gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:

Sí, con su venia señor Presidente. Quiero recordarle o recordar a las honorables Comisiones el origen de este artículo. Este es un artículo que está íntimamente conectado con aquel que prohíbe a toda costa la práctica de los auxilios parlamentarios. Entonces, la pregunta con ese y con los que extienden las pérdidas de investidura a ese tipo de prácticas que consideramos indebidas dentro de una organización constitucional democrática.

Entonces el Gobierno Nacional le propuso al Congreso un artículo en el que como usted dice Honorable Senador estaban dispuestas con toda claridad cuáles eran las facultades de los Congresistas en materia del presupuesto. Porque hay que recordar que esta es la función primigenia y fundamental del Congreso. Los Congresos fueron establecidos para regular los impuestos que se le proponían al pueblo, y en segundo término la manera como esos impuestos se gastaban.

Esa es la función esencial, esa es la función primaria, de ahí se derivan muchas otras importantísimas que han ido cobrando cuerpo y prestigio a lo largo de los años. Pero esa es la función esencial.

Este artículo tal como está concebido no fue discutido en las Comisiones al menos conmigo, entonces yo me sentía en la obligación para que no hubiese ninguna dificultad de carácter formal posterior de decir que estoy de acuerdo con este artículo, si esa es la voluntad del Congreso.

Yo tengo que entender el articulado del Referendo en referencia con un Proyecto de Acto Legislativo que todavía no termina de consolidarse y que esperamos ver muy rápidamente en el curso de unas horas expuesto también ante estas Comisiones, y supongo que del conjunto de este Referendo y de ese Acto Legislativo y de las leyes que los desarrollan ustedes tienen previsto que el Congreso no perderá, sino que al contrario, adquirirá nuevas funciones y nuevas responsabilidades en el manejo del presupuesto.

Y he entendido bien este artículo, lo esencial es que han querido aquí cerrarse las puertas por si alguna hubiere quedado abierta para cualquier formulación de auxilios parlamentarios inducidos desde el poder Ejecutivo. Y de ahí fundamentalmente la manera como se le establece la repulsa a cualquier partida global que tuviera ese objeto, porque es a través de las partidas globales como pueden filtrarse los auxilios parlamentarios en el interior de la ejecución presupuestal.

Entonces con eso estoy totalmente de acuerdo, comparto con usted sus inquietudes en la medida en que desprenderse del articulado anterior pudiera afectar de algún modo la intervención de los Congresistas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, que de todas maneras me parece que la Constitución le da amplio espacio para que intervengan en él, y la intervención en el presupuesto nacional de una manera formal y directa y activa. Pero insisto ustedes valorarán en conjunto esa Reforma.

Simplemente señor Presidente, después de dejar expresa constancia de que estaría de acuerdo con el texto de este artículo para que no haya dificultades y se entienda siempre que es un articulado plenamente concertado entre el Gobierno Nacional y el Congreso, y pidiéndoles a ustedes excusas espero que no tomen a mal esta sugerencia.

En el parágrafo está dicho así: Lo dispuesto en este artículo se aplicará a la elaboración y aprobación en todas las entidades territoriales. Me parece que habría que decir la elaboración y aprobación del presupuesto en todas las entidades territoriales … sí por supuesto Senador…

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sí Ministro, nosotros pensamos que esa admonición sobra, porque en el mismo capítulo tercero del presupuesto, en el artículo 353 dice: Los principios y las disposiciones establecidas en este título que incluye el artículo modificado se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

De manera que podríamos simplemente suprimir esa primera parte del inciso que usted propone pues completar para la seguridad …

Recobra el uso de la palabra el doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:

Ustedes deciden si lo quieren dejar o lo quieren suprimir, en todo caso tienen que establecer el complemento directo. Es decir, a que se hace referencia, es a la elaboración y aprobación del presupuesto.

Y también con toda consideración pediría que quedara más claramente propuesta como frase explicativa, es decir, entre comas la que viene después. En ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las Corporaciones Públicas podrán, directamente o por intermedio de terceros, entonces queda clarísimo que es una frase explicativa que gramaticalmente debe ir entre comas.

Pero hechas esas salvedades puramente formales, quiero que quede constancia en las Actas que se levanten de la conformidad del Gobierno con esta norma, porque no encontrarán salvo alguna sorpresa para mí que haya habido una manifestación expresa del Gobierno a favor de esta disposición que ustedes están acabando de discutir. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Creo que hay que aceptar la interpretación restrictiva que podría hacerse del parágrafo que hace el Senador Héctor Helí Rojas. Así como está redactado podría parecer que se prohíbe la intervención de los Congresistas en las Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales en la Plenaria que están consideradas en otros artículos del mismo capítulo.

De manera que debería decir entonces, lo dispuesto... primero que todo yo diría que sobra "lo dispuesto en este artículo se aplicará a la elaboración y aprobación" aún que diga el presupuesto en todas las entidades territoriales. Porque hay un artículo, el 353 que establece eso. De manera que eso se puede suprimir. Y luego, con excepción de los mecanismos establecidos en este capítulo y así queda resuelto todo el problema. De manera que yo propondría ese par de modificaciones para que nos ajustemos a un texto que compartimos plenamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, sin duda alguna este es uno de los artículos que más reivindicaría la competencia y de suyo el prestigio del Congreso, su capacidad para aprobar inversiones públicas.

Yo observo como lo ha señalado el señor Ministro que hay un acuerdo en el espíritu, pero me asalta sin duda la inquietud que formulara el Senador Héctor Helí porque precisamente de lo que se trata aquí es de que el Congreso a través de un mecanismo transparente y abierto pueda expresar su voluntad de aprobación de unas inversiones.

De manera tal que si esa competencia no queda muy clara, si queda un resquicio de interpretación diferente, sí deberíamos atender este llamado de reflexión para que estando todos de acuerdo en que esa es la finalidad sí quede muy claro.

De manera que yo respetuosamente le pediría Presidente a usted, y a los señores Ponentes, y a los demás colegas que leamos cuidadosamente la norma porque de pronto la fórmula está tan bien como lo señala el doctor Héctor Helí y el Ministro en el Proyecto original se decía expresamente: El Congreso puede participar en el análisis y la decisión, de pronto esa palabra decisión deja muy en clara la voluntad y aprovechando la corrección que ha planteado el Senador Navarro de quitar ese encabezamiento del parágrafo, de pronto allí podría uno decir que el Congreso participará activamente en la discusión y aprobación que comprenderá tanto el análisis y la decisión, la decisión sobre la inversión global como sobre la regional, y luego se diría como está el artículo … "con excepción", etc., etc.

Pero de pronto rescatar esa palabra "decisión", en cabeza de la competencia del Congreso sería muy esclarecedora en esta materia, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Simplemente, señor Presidente me parece que en el espíritu hay un acuerdo entre las distintas bancadas y en las comisiones, sugerirle señor Presidente, si designa una subcomisión para redactar muy rápidamente de nuevo el artículo adoptando la sugerencia del Senador Héctor Helí Rojas, que parece muy entrada en razón, y haciéndole también la observación al Senador Navarro que aunque entiendo que en las normas actuales de la Constitución se entendería que esa prohibición de las partidas globales se extiende a las entidades territoriales me parece que no sobra en el artículo del Referendo volver a reiterar esa prohibición para que no haya la menor duda en este respecto.

Pero señor Presidente, me parece que habiendo un acuerdo general valdría la pena hacer un esfuerzo de redacción muy rápidamente para traer una subcomisión el texto del artículo del numeral cuarto…

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, le hemos pedido al Senador Pardo que recoja como viene actuando en ese sentido, que recoja las inquietudes que se acaban de expresar para pulir el texto que procederemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. El texto propuesto señor Presidente, resuelve dos problemas: el primero, el de las partidas globales, se obliga que el presupuesto quede detallado, desagregado. El segundo, el problema de la privatización en la discusión de presupuesto por parte de las comisiones económicas.

Aquí se obliga que todas las Comisiones rindan un concepto previo y a que haya audiencias públicas y a que las bancadas departamentales y del Distrito de Bogotá también rindan su concepto.

Pero quedan dos problemas pendientes señor Presidente. Los habíamos tratado en el Proyecto que presentamos en la propuesta Liberal el 20 de julio, y me parece que podrían agregársele a este texto para que quede blindada la discusión presupuestal. Fue un problema que queda sin resolver, el de los presupuestos virtuales. Aquí no tenemos un presupuesto verdadero, un presupuesto real. Aquí tenemos un presupuesto que siempre es un presupuesto de la mentira, porque primero la Constitución de 1991, previó la posibilidad de que se aprueben desequilibrados las rentas y los gastos. Y en segundo lugar los Ministros de Hacienda suelen avalar toda suerte de propuestas de los Congresistas en materia de inversión, inflan el presupuesto porque saben que en el mes de enero o febrero por la vía de una autorización que existe en la Ley Orgánica de presupuesto pueden por medio de un Decreto modificar la Ley de presupuesto aprobada por el Congreso.

Pueden recortarla, pueden alterarla, no solamente me refiero al Decreto de liquidación del presupuesto, ese vicio queda resuelto con la prohibición de las partidas globales. Pero el Gobierno suele ir más lejos. El Gobierno suele por medio de un Decreto recortar el presupuesto, y ese recorte no lo trae a consideración de las Cámaras, y entonces lo que recorta el Gobierno siempre suele ser el presupuesto de inversión que con gran trabajo y en un ejercicio simbólico, pero absolutamente inútil de la democracia se incluye en las discusiones de presupuesto en las Comisiones y en la Plenaria del Congreso.

Me parece Presidente que debemos incluir una propuesta que trajimos en la formulación que presentó el Liberalismo que prohíba que por Decreto se pueda modificar la Ley de presupuesto, que exija que la modificación durante la vigencia de la Ley de Presupuesto tenga que venir a consideración del Congreso, o por medio de otra Ley, o por lo menos por medio de un procedimiento de consulta a las Comisiones Económicas. Pero si no se incluye esa norma vamos a mantener el sistema de dictadura presupuestal, de autoritarismo presupuestal, de prevalencia del Ejecutivo en el presupuesto y de presupuestos de la mentira y no presupuestos de la verdad.

Y el segundo problema que no aborda este Proyecto, señor Presidente en comparación con la propuesta Liberal. El primero es de las partidas globales y el segundo tiene que ver con la discusión en las bancadas regionales. Esa propuesta está resuelta en el Acto Legislativo cuando se define que a las bancadas departamentales las integran los Representantes a la Cámara y los Senadores que hayan obtenido cierta votación en la respectiva circunscripción.

Aquí no se hace ninguna mención sobre ese particular. Me parece Presidente, que la Comisión de Ponentes podría enriquecer esta propuesta con esas iniciativas para garantizar que en tratándose de un Senado que se mantiene con circunscripción nacional la presencia de los Senadores en las bancadas departamentales y del Distrito quede suficientemente normatizada en esta norma Constitucional.

Que se diga que los Senadores pertenecemos a la circunscripción o a la bancada departamental donde hayamos obtenido la mayor votación, o donde hayamos obtenido más de cierto porcentaje de la votación, de modo que ese tema quede suficientemente claro en la definición de la decisión de presupuesto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo no sé si el señor Ministro de Hacienda haya sido invitado a esta discusión. Bueno, o alguien del alto Gobierno que tenga que ver con la Hacienda Pública, a menos que el señor Ministro del Interior pueda intervenir sobre el tema, no pues sé que puede, quiera intervenir sobre el tema.

Para que los señores Ponentes tuvieran en cuenta lo siguiente: Como dice el Senador Rivera, pues hay una dictadura presupuestal, pero pues eso es casi inherente al régimen Presidencial. Es decir, uno sí no puede aspirar a tener régimen Presidencial y que los presupuestos no impliquen un manejo muy estricto por parte del Gobierno sobre el presupuesto.

Pero es la preocupación señores Ponentes de que frente a esa dictadura presupuestal del Ejecutivo ahora creemos una dictadura del Congreso hacia el Ejecutivo. Es decir, yo no sé qué Gobierno va a funcionar con un presupuesto donde se prohíbe en la Constitución totalmente en las partidas globales, salvo para gastos de emergencias y de catástrofes.

Eso yo no lo manejo con la propiedad que requiere el respeto a estas Comisiones, pero merecería un concepto del Ministerio de Hacienda o del Gobierno, porque obligar al Gobierno a desagregar todo su presupuesto eso es una decisión de un contenido muy complicado, porque los gobiernos tienen que tener oportunidad de ser imaginativos frente a imprevistos, frente a situaciones no previstas al momento de hacer el presupuesto y si todo está desagregado, pues no van a tener oportunidad de cumplir eficazmente con algunos propósitos.

Es decir, uno aquí pronuncia el discurso del Estado Social de Derecho todos los días y del Estado Social, y los derechos económicos y las garantías y todo eso que el señor Ministro nos ha oído y que defendemos con absoluta libertad y con gran convicción, pero ese Estado Social con un presupuesto totalmente desagregado, yo no sé cómo va a funcionar.

Me parece en consecuencia que la norma tampoco tenía ese propósito señor Ministro y señores Congresistas, la norma tiene un propósito elemental y es que de esas partidas globales los Congresistas concretamente no vayan a negociar que les den un poquito de la partida global a cambio de hipotecar su independencia o su conducta de Congresistas. Ese es un tema y bueno hay que prohibirlo así lo quiere el Congreso.

Hay otros que dicen que uno debe venir aquí a tratar de pedir plata para su región o para sus grupos que representa. Pero la tesis hoy día es que no hay que pedir partidas, que hay que prohibir, etc., etc., esa es la filosofía de la propuesta inicial y yo la entiendo así. Pero de esa idea inicial estamos pasando a una idea bastante complicada insisto, que es la de amarrar a los Gobiernos a unos presupuestos totalmente desagregados que no les dejan margen de maniobra.

Gobernar, administrar supone tener alguna capacidad de movimiento… alguna capacidad de enfrentar los imprevistos, alguna capacidad de imaginarse cosas para enfrentarse entre otras cosas en una economía donde el sector público, el sector privado tiene grandes ventajas. Los presupuestos de quienes compiten con las empresas del Estado no están desagregados.

Por eso los gerentes del sector privado ganan mucho más que los Ministros del Despacho. Por eso los gerentes y las empresas del sector privado ganan más y producen más y hacen cosas más ágiles que las empresas del Estado. Entonces frente a ese modelo económico de un Estado que le da tantas responsabilidades y tantas oportunidades al sector privado, yo no sé hasta dónde el privado con sus presupuestos no solo globales, sino con una capacidad de disposición por parte de los gerentes y el Estado amarrado a unas desagregaciones casi milimétricas que se harán en el Congreso de la República. Es eso lo que se quiere en el Referendo, o simplemente lo que queremos es que los Congresistas no tengan conductas indebidas por tratar de meterle la mano a las partidas globales.

Es una reflexión que yo quiero dejar para que los señores Ponentes la tengan en cuenta porque a mí me sigue, o yo sigo pensando que en este punto lo mejor, lo más claro, lo menos desarticulador, sería probar el artículo que presentó el Gobierno.

Al fin y al cabo la iniciativa del Referendo es del gobierno, lo han pensado, lo han madurado, lo han estudiado, es su propuesta. Porque se la cambiamos por el camino en un tema sustancial como el de amarrarle el presupuesto a los Gobiernos.

Yo no sé si el Ministro la cambió o no la cambió, y en esos temas por eso digo sería bueno escuchar al Gobierno, porque yo hasta donde creo el Ministro, el Ministro no cambió muchas propuestas. El Ministro concertó con los Ponentes algunas de las propuestas, pero si en eso hay tanta concertación y tanta claridad, pues yo tampoco voy a polemizar con nadie. Lo que pasa es que para la salud del país de pronto es bueno que aquí la gente diga lo que piensa con toda tranquilidad y manifieste las preocupaciones racionales que nos hacen considerar que si vamos a votar el Referendo, que si estamos apoyando el Referendo con algunos artículos que votaremos en contra obviamente, eso no quiere decir que no ayudemos a que la propuesta quede tan clara, tan buena que realmente signifique superación de unas circunstancias políticas y que evitar de todas maneras que pueda constituir un salto al vacío en temas tan graves como los de la Hacienda Pública que estamos tratando.

Es lo que quería decir señor Presidente, pero con la única intención de que los Ponentes analicen ese punto y que el Gobierno se pellizque y manifieste concretamente qué es lo que se quiere. Gracias.

Por no existir un texto acordado la Presidencia solicita a la Subcomisión integrada por los honorables Congresistas: Rafael Pardo y Zamir Silva, redactar un texto de consenso para numeral cuarto del artículo primero.

La Presidencia dispone que se retome la discusión del numeral primero e indica a la Secretaría dar lectura al informe presentado por la Comisión Accidental:

Secretario:

Proposición sustitutiva al numeral uno, del artículo uno, reza lo siguiente: Los abajo firmantes Senadores y Representantes a las Comisiones Primeras Constitucionales, integrantes de la subcomisión designada por la Presidencia. Proponemos: La sustitución del punto uno, del artículo uno, del Proyecto de ley 47/2002-S; 57/2002-C, por el cual se convoca a un Referendo y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional por el siguiente texto:

No podrán ser inscritos como candidatos para las Corporaciones Públicas, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio económico del Estado, salvo los culposos.

La Presidencia abre la discusión del numeral leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Gracias Presidente, para volver a insistir sobre algo que se ha planteado aquí varias veces. ¿Cual es la razón para que un asesino condenado no pueda ser Congresista y sí pueda ser Alcalde, Gobernador o Ministro? ¿Cuál es la razón para que un violador o un secuestrador y otras condiciones no pueda ser Congresista y en cambio sí pueda ser hasta Presidente de la República si lo eligen?

Entonces, yo creo que debemos guardar una cierta, un cierto equilibrio en la casación de esas disposiciones porque yo entiendo perfectamente la intención de que todo el que le haya metido la mano al erario no pueda volver a ser funcionario público. La apoyo irrestrictamente, me parece magnífico.

Pero si estamos en ese plan de moralizar la administración y de impedirlo, pues por qué no apelamos a lo que dice el inciso primero del artículo 179 y lo hacemos general para todo. No podrán ser Congresistas, ni servidores públicos, ni elegidos, ni nombrados quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Senador Holguín…, gracias Presidente. Yo tengo la impresión de que en la Ley 617 tendría que revisarla, supongo que aquí hay funcionarios del Ministerio del Interior que nos pueden colaborar en eso, nosotros de alguna manera llevamos las inhabilidades de los Congresistas a los otros funcionarios del Estado y de pronto puede estar resuelto ya en la 617 esa inquietud que es muy válida de usted.

Tendríamos que revisar porque creo que nosotros hicimos una extensión de esas inhabilidades en la 617 hace un par de años…

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

… es mi intención, pero me da la sensación de que estamos retrocediendo incluso en relación con el régimen que actualmente está vigente en Colombia.

Si queremos hacer un verdadero servicio a la lucha contra la corrupción mejor saquemos el artículo del Referendo. Porque la Constitución actualmente trae una norma que impiden que sean servidores del Estado quienes hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio del Estado, aún culposos. Aún delitos culposos. Si alguien que haya cometido un peculado culposo, alguien que lo haya cuidado el patrimonio público con el celo, con la diligencia que se exige a un buen padre de familia, como lo dice el Código Civil no puede desempeñar destino público alguno en nuestro sistema jurídico actual.

Pero en la propuesta que se está planteando solamente se cobija con esa inhabilidad perpetua a los que han cometido esa clase de delitos en su modalidad dolosa. O sea, que no vale la pena aprobar esa propuesta. Si la propuesta se mantiene en estos términos Presidente, yo anuncio mi voto negativo, sería ni siquiera un saludo a la bandera, sino casi un mico en un Proyecto de Referendo que apunta contra la corrupción.

Y pienso que la propuesta que hemos planteado de que se extienda la inhabilidad a sanciones disciplinarias y fiscales, a pesar de las reservas que aquí han suscitado yo creo que se podría recoger una redacción que permita que al legislador se le defiera la graduación de esas sanciones que constituyen una inhabilidad. Por ejemplo, la destitución por motivos o disciplinaria debería implicar una inhabilidad perpetua para acceder a cargos o ser designados en la administración pública. Me parece Presidente que la propuesta no es francamente satisfactoria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Gracias señor Presidente. Es que aquí en el artículo 95 de la Ley 617 muy claro, dice que las inhabilidades para ser Alcalde, que nadie ha sido condenado en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, o haya perdido la investidura de Congresista, o a partir de la vigencia de la presente Ley la de Diputado o Concejal, o excluido en el ejercicio de una profesión, o se encuentre en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.

Y ahí va determinando en cada artículo las inhabilidades, por ejemplo para ser Concejal y las incompatibilidades, y antes, y con después. Entonces yo creo que con esto se hace claridad sobre la propuesta del Senador Holguín.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

No señor Presidente, es que quiero ser muy pragmático frente a este impasse que se ha presentado con esta norma que ya en cuatro intentos la subcomisión no haya podido llegar a satisfacer los anhelos de los Congresistas. No podemos seguir indefinidamente estancados en la discusión de este precepto. Tenemos la instancia de las Plenarias, y posteriormente la conciliación que habrá con toda seguridad conciliación y vuelve a segundo debate el Proyecto de Ley.

Porque no escogemos la propuesta menos mala, y la aprobamos y la mejoramos en las otras instancias para poder avanzar, cuál es la propuesta menos mala con todo respeto, la de Rafael Pardo, votemos esa. Eso es lo que yo estoy proponiendo. Porque es que ya dos sesiones en un inciso es mucho cuento, yo creo que es mucho, demasiado esfuerzo intelectual para no poder avanzar un milímetro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Arlex Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Para preguntarle a la Comisión si han tenido en cuenta la propuesta que hice yo ayer sobre extender estas sanciones, esta muerte política también a quienes hayan sido sancionados disciplinariamente, es que yo vuelvo a insistir, aquí no se puede tener en cuenta únicamente la parte penal de la conducta, aquí existen dificultades en el terreno disciplinario de gente que es destituida, sancionada, con interdicción de funciones de cinco años y los ve uno campantes a los cinco años otra vez ocupando cargos públicos, o siendo contratistas del Estado.

Por lo tanto yo sí insisto en mi Proposición para que sea tenida en cuenta, o en su defecto sea sometida a votación como Proposición aditiva, de que se tenga en cuenta también a quienes hayan sido sancionados disciplinariamente a título de falta gravísima, con la sanción de destitución también para que sean tenidos en cuenta dentro de este numeral del Referendo que está puesto en consideración.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Usted ya presentó su Proposición, Representante como aditiva… Representante Enríquez Maya…

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente. La verdad, yo creo que debemos votar el artículo propuesto por el Senador Pardo y en relación a lo que acaba de manifestar el Representante Milton Rodríguez, yo creo que no debemos exagerar tanto, esto a mi juicio va en contra de tratados internacionales aún vigentes en Colombia. Incluso hasta con la propia naturaleza. No va a haber a quién nombrar con ese Proyecto, ni a quién contratar. Considero que la medida es exagerada y yo solicitaría comedidamente votemos la propuesta del Senador Pardo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, yo quisiera preguntarle entonces qué va pasar con otras Proposiciones que se han presentado en relación con este artículo, porque el Representante Milton ha presentado una …

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se van a votar…

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Un momentico Presidente, déjeme hablar y luego me responde por favor. El Representante Velasco y yo suscribimos otra que no ha sido tenida en consideración para nada, que está enderezada a que esa inhabilidad se extienda a quienes hayan causado detrimento al patrimonio del Estado.

Hoy día vemos que hay personas que llegan a los cargos públicos, declaran insubsistentes masivamente a los funcionarios para saciar sus apetitos burocráticos, a los de sus grupos políticos, esos funcionarios demandan, las demandas prosperan. El Estado es condenado patrimonialmente a pagar sumas exorbitantes y sin embargo esas personas continúan adscritas al servicio público.

Entonces con el Representante Velasco hemos presentado una Proposición para impedir que ello siga sucediendo. El Senador Piñacué a su vez también ha presentado una Proposición. Yo entendí como ha sido tradición en este Congreso, que cuando usted nombraba una subcomisión era para que ella cogiera todas esas Proposiciones y tratara de sacar una sola fórmula para traer a votación de la Comisión.

Pero veo que solamente se siguen ocupando del tema al cual se refiere el último inciso del artículo 122 de la Constitución sin tener en cuenta las aditivas.

Yo le rogaría a usted señor Presidente, que hiciéramos un último esfuerzo por recoger todas esas Proposiciones y presentar una sola Proposición para que sea votada por la Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Darío Martínez Betancourt la Presidencia pregunta a las Comisiones si declaran la suficiente ilustración y cerrada su discusión dispone que mediante votación nominal se pronuncien las Comisiones.

Sometida a votación la suficiente ilustración fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

SENADO

VOTOS AFIRMATIVOS: Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Gaviria Díaz Carlos, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Piñacué Achicué Jesús Enrique y Rivera Salazar Rodrigo.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Benedetti Villaneda Armando Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jozame

Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán y Vélez Mesa William.

VOTOS NEGATIVOS: Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Camacho Weverberg Roberto, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Navas Talero Carlos Germán, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Torres Barrera Hernando, Velasco Chávez Luis Fernando, Vives Pérez Joaquín José.

Total Votación	
Senado Votos Afirmativos:	12
Votos Negativos:	05
Cámara Votos Afirmativos:	15
Votos Negativos:	13

En consecuencia es aprobada la suficiente ilustración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

La propuesta inicial que propongo que se vote como principal es la que dice: no podrán ser inscritos como candidatos, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado quienes hayan sido condenados en todo tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado. Esa es la Proposición principal.

La Proposición sustitutiva si usted le parece Presidente la leo, dice: No podrán ser inscritos como candidatos para corporaciones públicas, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados en cualquier tiempo por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, salvo los culposos.

La diferencia está en la excepción a los culposos al final del artículo y el económico. O sea, se adiciona en la sustitutiva patrimonio económico y se adiciona salvo los culposos.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva leída por el honorable Senador Rafael Pardo y dispone que mediante votación nominal se pronuncien las Comisiones, la cual fue negada por las Comisiones Primeras, mediante votación nominal, que arrojó el siguiente resultado:

SENADO

VOTOS AFIRMATIVOS: Blum de Barberi Claudia, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, Navarro Wolff Antonio, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Cristo Bustos Juan Fernando, Gaviria Díaz Carlos, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí y Trujillo García José Renán.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Camacho Weverberg Roberto, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Vargas Barragán Javier Enrique, Velasco Chávez Luis Fernando y Vives Pérez Joaquín José.

VOTOS NEGATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Arcila Córdoba José Luis, Benedetti Villaneda Armando Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Varón Cotrino Germán y Vélez Mesa William.

Total Votación	
Senado Votos Afirmativos:	6
Votos Negativos:	11
Cámara Votos Afirmativos:	15
Votos Negativos:	14

El texto de la proposición negada es el siguiente:

Proposición Sustitutiva número 08

Los abajo firmantes Senadores y Representantes de las Comisiones Primeras Constitucionales, integrantes de la subcomisión designada por la Presidencia, proponemos la sustitución del punto uno del artículo primero del Proyecto de ley 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, "por la cual se convoca a un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional" por el siguiente texto:

"No podrán ser inscritos como candidatos para corporaciones públicas, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio económico del Estado salvo los culposos".

Se somete a discusión de las Comisiones Primeras Conjuntas de Senado y Cámara y se sustenta verbalmente, a primero de octubre de dos mil dos (2002).

Firmado honorables Congresistas *Rafael Pardo, Zamir Silva, Roberto Camacho, Germán Varón* y otras dos firmas ilegibles.

Leída la proposición principal, para numeral primero del artículo primero por el Senador Rafael Pardo, abierta y cerrada su discusión y sometida a votación al igual que la pregunta correspondiente del numeral, fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, mediante votación nominal, que arrojó el siguiente resultado:

SENADO

VOTOS AFIRMATIVOS:Andrade Serrano Hernán, Cristo Bustos Juan Fernando, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rojas Jiménez Héctor Helí y Vargas Lleras Germán

VOTOS NEGATIVOS: Blum de Barberi Claudia, Holguín Sardi Carlos, Rivera Salazar Rodrigo, Trujillo García José Renán y Uribe Escobar Mario.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Benedetti, Villaneda Armando Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Claros Polanco José Ovidio, Díaz Mateus Iván, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Silva Amín Zamir Eduardo, Torres Barrera Hernando, Varón Cotrino Germán, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José.

VOTOS NEGATIVOS: Arcila Córdoba José Luis, Camacho Weverberg Roberto, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Parody D'Ëcheona Gina María, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Socha Hernández Carlos Julio, Vargas Barragán Javier Enrique y Velasco Chávez Luis Fernando.

Total Votación	
Senado Votos Afirmativos:	13
Votos Negativos:	05
Cámara Votos Afirmativos:	18
Votos Negativos:	11

El texto de la proposición aprobada es del siguiente tenor:

Proposición número 09

Los abajo firmantes Senadores y Representantes de las Comisiones Primeras Constitucionales, integrantes de la subcomisión designada por la Presidencia, proponemos la sustitución del punto uno del artículo primero del Proyecto de ley 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara, "por la cual se convoca a un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional" por el siguiente texto:

"No podrán ser inscritos como candidatos para corporaciones públicas, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar contratos con el Estado quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado".

Se somete a discusión de las Comisiones Primeras Conjuntas de Senado y Cámara y se sustenta verbalmente, a primero de octubre de dos mil dos (2002).

Firmado honorables Congresistas *Rafael Pardo, Zamir Silva, Roberto Camacho, Germán Varón* y otras dos firmas ilegibles.

Para dejar una constancia la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo porque el numeral aprobado restringe la inhabilidad a quienes hayan sido condenados por el delito contra el patrimonio del Estado únicamente. cuando si se quiere luchar contra la corrupción también deberían quedar inhabilitados los condenados por cualquier tipo de delitos, como lo dispone para los Congresistas el artículo 179 de la Carta, y para gobernadores, diputados, alcaldes y concejales como lo dispone la Ley 671 la cual al quedar en contradicción con el artículo que se está aprobando podría ser declarada inconstitucional con lo cual quedarían los asesinos y secuestradores habilitados para desempeñar tales cargos.

Creo que la consecuencia, es que aprobada esta reforma constitucional en esta forma, la 617 iría más allá de la Constitución y podría… carta y para gobernadores, diputados, alcaldes y concejales, como lo dispone la Ley 617. La cual al quedar en contradicción con el artículo que se está aprobando, podría ser declarada inconstitucional con lo cual quedarían los asesinos y secuestradores habilitados para desempeñar tales cargos.

Creo que la consecuencia es que aprobada esta reforma constitucional en esta forma, la 617 iría más allá de la Constitución y podría ser declarada inconstitucional e indirectamente habilitaríamos esa.

Presentada por el honorable Senador *Carlos Holguín Sardi*.

La Presidencia somete a consideración de la Sesión Conjunta una proposición aditiva presentada por el Senador Jesús Enrique Piñacué, a la propuesta de artículo que se acaba de aprobar. Abierta y cerrada su discusión y sometida a votación fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, mediante votación nominal, que arrojó el siguiente resultado:

SENADO

VOTOS AFIRMATIVOS:Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, Gómez Gallo Luis Humberto, González Díaz Andrés, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Holguín Sardi Carlos.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Benedetti Villaneda Armando Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Elejalde Arbeláez Ramón, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán, Velasco Chávez Luis Fernando, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José.

VOTOS NEGATIVOS: Arcila Córdoba José Luis, Díaz Mateus Iván, Giraldo Jorge Homero y Socha Hernández Carlos Julio.

Total Votación	
Senado Votos Afirmativos:	17
Votos Negativos:	01
Cámara Votos Afirmativos:	26
Votos Negativos:	04

El texto de la proposición aprobada es del siguiente tenor:

Proposición número 10

Adiciónese al artículo primero numeral primero la siguiente frase: "...personal o por interpuesta persona".

Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué.*

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva presentada por los honorables Representantes Luis Fernando Velasco y Jesús Ignacio García aditiva al texto del numeral primero del artículo primero.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Perdóneme que intervenga, pero si no se cambia este procedimiento, nunca vamos a terminar de votar el Referendo. A mí me parece que metodológicamente se debe votar una sola proposición principal y una sola sustitutiva. Y de alguna manera las Aditivas se integrarán o al texto de la principal o de la sustitutiva, pero es que esto trae muchas complicaciones señor Presidente, porque la Proposición Aditiva que se acaba de leer exige una explicación de parte de sus autores.

Aquí puede quedar incluido un tema muy difícil que es el del llamado error judicial. La responsabilidad del Estado por el error de los administradores de justicia y más si se incluye la expresión gravemente culposa, pues ahí yo no sé hasta dónde ese error judicial signifique un atentado, una depredación contra el patrimonio público.

Sería una situación que habría que aclarar, porque esos errores judiciales claro que deben dar lugar y dan lugar a repetición y todo lo demás, pero sí una explicación, yo sé lo que usted quiere proponer Honorable Representante, pero este tema del error judicial, no sé si quedaría comprendido allí, lo cual sería supremamente grave.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. Pues según se lee en el texto de la exposición de motivos del Referendo, la finalidad de esta disposición es velar porque quienes de alguna manera hayan causado daño al patrimonio del Estado, no se incorporen al servicio público.

Lo que hemos hecho con el Representante Velasco al presentar esta Proposición, es sencillamente darle efectos a lo previsto en el artículo 90 de la Carta Política, que para ilustración de las comisiones conjuntas, me voy a permitir leer.

Ese artículo dice: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno o de tales daños que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Lo que hemos venido viendo en la vida práctica, es que hay personas que acceden al servicio público y hacen fiesta con la administración. Hay despidos masivos de funcionarios, de trabajadores oficiales y el Estado es demandado, condenado patrimonialmente y cuando se van a ejercer las acciones de repetición, generalmente esas personas ya se han ficticiado, ya no hay forma de reparar el daño patrimonial que se le ha causado al Estado.

Entonces lo que pretendemos con esta disposición, es que haya más cuidado en el manejo del patrimonio estatal, que no se utilice para fines clientelistas que es lo que ha venido sucediendo y por eso el Estado ha sido sujeto pasivo de cuantiosas condenas.

Y que en el caso de que el Estado sea condenado por la actitud que en la mayoría de las veces es dolosa de esos funcionarios, porque lo hacen consciente y voluntariamente que se haga la reparación del daño patrimonial que se le cause al Estado. Entonces si se quiere pues se puede precisar más la propuesta, pero ese es el sentido de la misma y va enmarcada dentro de la filosofía que inspira el artículo que ha sido propuesto por el gobierno a consideración del Congreso. Muchas gracias señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da nuevamente lectura a la proposición.

Señor Presidente. La leemos nuevamente. O haya dado lugar como servidor público con su conducta dolosa o gravemente culposa a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. Salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Bueno. Por razones obvias, antes de la votación, pido que me sea aceptado un impedimento por haber sido una vez sancionado por un nombramiento mal hecho y entonces quedaría incurso en esa conducta que se está buscando.

Impedimento

Solicito que se acepte el impedimento de votar la proposición aditiva presentada por los representantes García y Velasco acerca de sanciones por acciones de repetición contra el Estado.

Firmado honorable Senador *Antonio Navarro.*

1° de octubre de 2002

Se refiere al artículo primero, numeral primero del Proyecto de ley 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de las Comisiones el impedimento del Senador Navarro y concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Yo creo que el impedimento es improcedente por varios motivos. Uno. Creo que el doctor Navarro fue sancionado por una falta que no fue ni grave ni gravísima. Creo que su falta fue muy leve, no recuerdo qué sanción le impusieron, tal vez una amonestación o una multa, pero en el mejor de los casos está prescrita la sanción. Esa está prescrita, no se han leído el Código Disciplinario Unico, ahí hay unas prescripciones de la acción y de la sanción.

Esa está prescrita, está prescrita en su sanción. Yo no creo que, además, ¿por qué el impedimento? A ver, ¿Esto tiene efectos retroactivos, Senador Gaviria? Yo no sé por qué si él ya fue sancionado, se cumplió con la sanción, es decir, en qué lo afecta. Es decir; a él se le va a hacer más gravosa su situación, ¿acaso no existe el principio de la favorabilidad? Esa sí tiene efectos retroactivos, es decir, en qué le va a incidir en su comportamiento pasado esta norma, si él ya fue sancionado y cumplió la sanción. Yo no veo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias. No. En primer lugar el texto que estamos aprobando dice: en cualquier tiempo. En segundo lugar. El Código Disciplinario vigente dice que son cinco años y que se puede redimir. No han pasado los cinco años.

De manera que si yo no tengo un impedimento obvio y evidente, yo creo que más evidente que esto no hay. De manera que solicito que me sea aceptado el impedimento.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Para reiterar la inquietud del Senador Navarro al existir la expresión en todo tiempo, existe la posibilidad de ese tipo de interpretación, desde luego una es la sanción, pero aquí sería la inhabilidad y estando la expresión en cualquier tiempo, existe el riesgo de que lo lean de esa manera.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Tengo entendido que estamos votando aquí una Proposición Aditiva, que el Representante Velasco y el Representante García han presentado y que tiene que ver con reparaciones que se hagan por detrimentos patrimoniales eventualmente de funcionarios.

Yo no puedo votar positivo o negativo el impedimento, si no se me aclara por parte del Senador Navarro, en qué consistió la sanción, porque es que no...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Para que no volvamos esto otra vez el debate de los dos días anteriores, yo me acojo al artículo 18 de la Constitución. No puedo votar contra mi conciencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A conciencia del doctor Navarro. Ahí no hay votación, porque es de su fuero personal.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición aditiva y sometida a votación fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

SENADO:

VOTOS AFIRMATIVOS: Blum de Barberi Claudia, Cristo Bustos Juan Fernando, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Andrade Serrano Hernán, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Rivera Salazar Rodrigo y Rojas Jiménez Héctor Helí.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Elejalde Arbeláez Ramón, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Parody D'Ëcheona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán, Velasco Chávez Luis Fernando, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José.

VOTOS NEGATIVOS: Díaz Mateus Iván y Paredes Aguirre Myriam Alicia.

Total Votación

Senado Votos Afirmativos:	10
Votos Negativos:	05
Cámara Votos Afirmativos:	26
Votos Negativos:	02

El texto de la proposición aprobada es del siguiente tenor:

Proposición Aditiva número 11

Adiciónese con el siguiente texto:

"O haya dado lugar como servidor público con su conducta dolosa o gravemente culposa a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño".

Firmado honorables Representantes *Luis Fernando Velasco y Jesús Ignacio García.*

En uso de la palabra el honorable Representante Roberto Camacho solicitó permiso para retirar una proposición aditiva presentada para este artículo.

La Presidencia informa que han sido retiradas las proposiciones presentadas por los honorables Representantes Roberto Camacho y Velasco García y pregunta a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, si aceptan el retiro, y estas responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Una constancia señor Presidente. Aclaro que me considero Impedido en la votación anterior, que por eso dejé la constancia expresa en la Secretaría y que no se puede decir que no voté por ninguna razón distinta a la de ese impedimento que sé que existe en mi caso en la votación anterior.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva presentada por el honorable Representante Milton Rodríguez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

A ver. Esta proposición simplemente como lo había señalado, es para que queden cobijados en esta inhabilidad previstos en esta norma, quienes hayan cometido faltas gravísimas contra la administración pública y se pueda combatir más eficazmente la corrupción. Entonces simplemente es en el sentido de que se agregue quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Yo voy a votar negativamente por una sencilla consideración. El Congreso Nacional hizo un esfuerzo enorme para expedir el nuevo Código Disciplinario. Como nunca ese Código ha sido acusado de draconiano, por sus severísimas sanciones, avanzando en la reglamentación del principio

de legalidad, incluimos aproximadamente más de sesenta y ocho comportamientos de los servidores públicos que los calificamos como faltas gravísimas. Y establecimos además de la pérdida del empleo, inhabilidades hasta por veinte años.

Yo creo que eso es suficiente. Por eso mi voto negativo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Coincido con el Senador Darío Martínez, se nos está yendo la mano en este tema, son sesenta y tres fallas que se consideran gravísimas y que son causales de destitución, pongo un ejemplo. Cuando un alcalde no apropia en su momento los recursos de los parafiscales, eso ya es una falta gravísima, eso generaría una inhabilidad permanente, una muerte política.

Yo creo que a nosotros se nos fue la mano honestamente, inclusive doctor Martínez en el Código Disciplinario, se nos fue la mano y ahora que vamos a convertir esas sesenta y tres causales en una muerte política, casi civil, porque no solo en muerte política, es que no puede contratar, es que no puede hacer absolutamente nada, se nos está yendo la mano.

Yo no solo voto que no, sino que recomiendo fuertemente a los compañeros de Cámara y a los señores Senadores, que neguemos esa proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Luis Fernando Almario:

Simplemente para dejar una constancia. Yo creo que la humanidad a través de su historia ha satanizado muchas cosas. La edad media satanizó la fe y entonces en nombre de la fe, llevó a la hoguera a la gente.

Los brujos y el que de pronto dijera que ese no era brujo, también era brujo y se llevaba a la hoguera. Después se satanizó al comunismo. Y al que no estuviera dentro del frente nacional era comunista, entonces había que excluirlo y meterlo a la cárcel o mejor desaparecerlo, satanizados.

Hoy estamos en un grave problema y es el de la corrupción y el clientelismo que también está satanizado y por eso vemos las Comisiones Primeras de Cámara y Senado confundidas. No hayan qué hacer, porque aquí en este tema, mida la proporcionalidad, se perdió la proporcionalidad, por cualquier cosa hay que inmediatamente condenar y de por vida a esta pérdida, porque está satanizado el tema.

Y en segundo lugar se pierde la responsabilidad del Estado de resocializar a sus ciudadanos, el Estado irresponsable no quiere perdonar a nadie, aquí ya un alcalde por alguna circunstancia y vemos cantidades de alcaldes condenados porque en algún momento desviaron un presupuesto porque era más importante construir una escuela de pronto que una escuela y están condenados y ahí quedan de por vida.

Entonces yo simplemente quiero dejar esa constancia, la satanización del Referendo casi en todos los temas, pero en este en especial donde estamos dejando a un lado la proporcionalidad de las faltas de los ciudadanos y en segundo que el Estado está dejando a un lado su responsabilidad de resocializar a la gente.

Yo quiero dejarles esta reflexión, si está como se está aprobando, había existido en épocas de Cristo, no tendríamos a Mateo como apóstol, ni como evangelista, porque Mateo era el funcionario recaudador de impuestos corrupto y Cristo simplemente no lo condenó, sino simplemente lo llamó, lo convirtió, lo resocializó y hoy es ejemplo para la humanidad. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Señor Presidente. Al involucrar el tema disciplinario como se sugiere en la proposición aditiva y habiendo ya sido aprobada una redacción para este numeral en que se consagra sanciones en cualquier tiempo, como tendría que deducirse si llega a aprobarse también para sanciones disciplinarias, ello cobijaría a muchos que sin tener un pliego de cargos elevado, pero investigaciones disciplinarias en razón a nuestro desempeño en el pasado como ex gobernador o como ex director de Institutos, daría lugar en el futuro que posiblemente se pudiesen considerar esas faltas gravísimas**.**

Entonces quiero que conste expresamente mi impedimento para votar esa proposición aditiva que ha sido presentada.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

En el mismo sentido de lo mencionado por el doctor Mauricio Pimiento, quiero expresar mi impedimento en atención a que todavía existen procesos que no, a los cuales no han calificado las conductas, por ello en atención a que podemos incurrir en un conflicto de intereses, estamos expresando nuestro impedimento.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Tony Jozame Amar:

Quisiera preguntar algo Presidente y es, los dos compañeros Ex gobernadores lo mencionan porque en curso hay unos procesos disciplinarios. En el caso del Senador Navarro porque una sanción que tiene por cinco años, no ha terminado todavía. La pregunta es ¿Si alguien que la haya tenido, un llamado de atención, en muchos años pasados, pero que ya haya terminado, también tiene que existir el impedimento?

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

Gracias señor Presidente. Para aclarar que esta Proposición que se está presentando es única y exclusivamente para las personas que hayan sido sancionadas con la sanción de destitución disciplinaria. Por lo tanto para... un momentico.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Alguno de los que presentó impedimento, tiene esa sanción?

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Milton Rodríguez Sarmiento:

Es para aclarar que no proceden esos impedimentos, porque no se predica la calidad de sancionado. Simplemente están investigados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Presidente. Tal como queda redactado es intemporal. Es intemporal. Recordemos que él está adicionando una frase a un enunciado que ya se había aprobado y que habla de en cualquier tiempo. El día que yo vuelva a aspirar algo, habiendo terminado mi periodo constitucional como Senador, me hallaría incurso en esa inhabilidad, si llegare a ser sancionado. De tal manera que es intemporal y si aplica para quienes en el transcurso hacia delante, durante nuestro periodo, pudiésemos ser sancionados por un organismo de control.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Todos los servidores públicos estamos expuestos a sanciones por virtud de nuestros cargos, si no no podríamos legislar Senador Pimiento.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Es que eso es lo grave señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pensando en eventos futuros, en eventualidades no creo que se puedan considerar impedimentos. Hagamos la votación señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Es lo grave de la fórmula, Presidente.

Como lo anunciaran en sus intervenciones, los honorables Congresistas dejaron en la Secretaría los siguientes impedimentos para votar la aditiva propuesta por el honorable Representante Milton Rodríguez:

Impedimento

Me declaro impedido para votar la propuesta aditiva porque no hay claridad jurídica sobre el tema de sanciones con el pasado.

Firmado honorable Representante *Tony Jozame.*

*** * ***

Impedimento

Ante un eventual conflicto de intereses en razón a investigaciones que cursan en nuestra contra en organismos de control que podrían dar lugar a sanciones disciplinarias, nos declaramos impedidos para votar la proposición aditiva presentada por el honorable Representante Milton Rodríguez, en el debate sobre el numeral primero proyecto de ley que aprueba la convocatoria de referendo, en el día de hoy, octubre 1° de 2002.

Firmado honorable Senador *Mauricio Pimiento.*

Impedimento

Ante un eventual conflicto de intereses en razón a investigaciones que cursan en nuestra contra en organismos de control que podrían dar lugar a

sanciones disciplinarias, nos declaramos impedidos para votar la proposición aditiva presentada por el honorable Representante Milton Rodríguez, en el debate sobre el numeral primero proyecto de ley que aprueba la convocatoria de referendo, en el día de hoy, octubre 1° de 2002.

Honorable Representante *Jorge Caballero*.

Impedimento

Ante un eventual conflicto de intereses en atención a investigaciones que cursan en contra nuestra en organismos de control que podrían dar lugar a sanciones disciplinarias, me declaro impedido para votar la proposición aditiva presentada por el honorable Representante Milton Rodríguez, en el debate sobre el numeral primero Proyecto de ley 57 de 2002 Cámara, 47 de 2002 Senado en el día de hoy, octubre 1° de 2002.

Firmado honorable Representante *Jaime Amín*.

Impedimento

Solicito se apruebe el impedimento para votar la proposición aditiva presentada por el Representante Milton Rodríguez, pueden existir procesos en mi contra de carácter administrativo.

Firmado honorable Senador *Rafael Pardo*.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Milton Rodríguez y sometida a votación no fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara por no tener la votación requerida en el Senado, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

SENADO:

VOTOS AFIRMATIVOS: Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rivera Salazar Rodrigo y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, González Díaz Andrés, Martínez B. Oswaldo Darío, Rojas Jiménez Héctor Helí y Uribe Escobar Mario.

Pardo Rueda Rafael y Pimiento Barrera Mauricio se abstuvieron de votar por encontrarse impedidos.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Navas Talero Carlos Germán, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex y Socha Hernández Carlos Julio.

VOTOS NEGATIVOS: Amín Hernández Jaime Alejandro, Camacho Weverberg Roberto, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, Enríquez Maya Eduardo, García Valencia Jesús Ignacio, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Silva Amín Zamir Eduardo, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán, Velasco Chávez Luis Fernando, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José.

• Los Representantes Tony Jazame, Martínez y Caballero se abstuvieron de votar por encontrarse impedidos.

Total Votación

Senado Votos Afirmativos:	3
Votos Negativos:	8
Cámara Votos Afirmativos:	4
Votos Negativos:	21

El texto de la proposición no aprobada es el siguiente:

Proposición número 12

Agréguese la siguiente frase:

"Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución".

Firmado honorable Representante *Milton Rodríguez* y honorable Senador *Rodrigo Rivera*.

El Senador Andrés González, dejó la siguiente constancia escrita:

Constancia

El suscrito Senador hace constar que la aprobación del artículo modificatorio del artículo 122 de la Constitución Política no significa, a su juicio, que puedan ser elegidos o nombrados en la función pública quienes hayan sido condenados en los términos de los artículos 122 y 179 de la Carta Política. De análoga manera, a su juicio, no puede interpretarse la inaplicabilidad de las leyes que extienden la inhabilidad consagrada a los demás servidores públicos de elección popular. No obstante, ha de proceder en segundo debate la precisión que conduzca a la señalada interpretación.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz.*

Siendo la 1:40 p.m., a solicitud del honorable Representante Germán Navas Talero la Presidencia pregunta a las Comisiones Primeras si se declaran en sesión permanente y cerrada su discusión es aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada.

La Presidencia abre la discusión del numeral cuarto y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Bueno. Señor Presidente, se han considerado las observaciones hechas por el señor Ministro del Interior, por el Senador Héctor Helí Rojas, Antonio Navarro, Andrés González, Juan Fernando Cristo y se ha hecho una redacción del artículo, donde no se modifica la primera parte del artículo, sino se modifica fundamentalmente el parágrafo de el artículo.

El proyecto presentado al Congreso por el Gobierno, recogerá el resultado de Audiencias Públicas Consultivas convocadas por los Gobierno Nacional, Departamentales y del Distrito Capital y del análisis hecho en el Congreso por las Comisiones Constitucionales y las bancadas de cada Departamento y Bogotá.

No incluirá partidas globales excepto las necesarias para atender emergencias y catástrofes. El Congreso de la República participará activamente en la dirección y control de los gastos públicos, lo cual comprenderá tanto el análisis y la decisión sobre la inversión global, como sobre la regional.

La Ley Orgánica de Presupuesto reglamentará la materia, así como la realización de Audiencias Públicas especiales de control político en las cuales los congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad.

Parágrafo. Con excepción de los mecanismos establecidos en el Título 12 de la Constitución Política, en ningún caso y en ningún tiempo, es doce Senador. Decía 13, pero es 12.

En ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las corporaciones públicas podrán directamente o por intermedio de terceros convenir con organismos o funcionarios del Estado, la aprobación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos.

Lo dispuesto en este artículo, se aplicará a la elaboración y aprobación de presupuesto en todas las entidades territoriales.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo sí pediría que este texto nos lo diera por escrito y lo analizáramos porque cambia sustancialmente la propuesta que venía en la ponencia, mientras inclusive yo encuentro por lo menos a la primera vez que se escuchan algunas contradicciones, mientras de un lado dice: no habrá partidas globales, el gasto estará desagregado, en otras dice: Participarán en el debate las inversiones globales, entonces quedó en el limbo, al fin qué. O desagregamos o no desagregamos el gasto, como el tiempo aparece una disposición que no estaba, Senador Pardo en la propuesta inicial.

La dirección del gasto estará a cargo del Congreso. ¿Qué significa eso? A mí me parece que es una propuesta que da un alcance bien distinto a lo que se nos había propuesto. Yo estaba muy complacido con la redacción que hicieron los ponentes, de manera que sí pediría o abrir más este debate o que nos regale una copia para leer detenidamente lo que usted a toda velocidad nos ha presentado.

Pero creo que hay unos cambios que generan mucha más confusión de lo que a bien la propuesta inicial.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Con su venia señor Presidente. La razón es la siguiente, desde luego con el ánimo siempre de que esto se mejore con todas las luces.

Es que el Proyecto Original del Gobierno, traía la expresión "Son facultades del Congreso de la República participar activamente en la

dirección y control de los ingresos y gastos públicos, solo en los siguientes casos: En la discusión y aprobación del Plan de Inversiones Públicas que comprenderán tanto el análisis y la decisión sobre la inversión global, como sobre la regional". Ese es el origen del inserto y como quiera que el Senador Héctor Helí Rojas continúa a mi juicio, señaló que esta propuesta original del gobierno era más enfática en cuanto a la capacidad del Congreso para intervenir en la toma de decisiones, se consideró que traer esa expresión que venía en el mismo Proyecto del Gobierno, resolvía el tema.

Desde luego cuando se utiliza la palabra global, no hace referencia a las partidas globales, sino a la existencia de inversiones dijéramos más en el sentido nacional y regional, que en el caso de partidas globales, pero esa es la razón que creemos que recoge la postura del gobierno y reitero, consolida el músculo del Congreso para tomar decisiones.

Eventualmente la palabra Nacional, pudiera ser más acertada si esa es la inquietud que tiene el Representante Jota Vives, para que no exista la duda de globales, y de partidas y global inversión, entonces puede ser nacional y regional en vez del término global y quizás con eso queda resuelta la inquietud.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Yo creo que es adecuada la observación del Representante Vives en el sentido de la confusión que puede tener la introducción del término **Global**, pero el sentido es distinto. Es **inversión nacional** y son **partidas globales**, por lo tanto podíamos corregir la palabra de **inversión** y cambiarle **globa**l por **nacional** y dejamos **la prohibición de tener partidas globales.**

Entonces quedaría así: **El proyecto presentado al Congreso por el gobierno, recogerá el resultado de audiencias públicas consultivas convocadas por los gobiernos nacional, departamentales y del Distrito Capital y del análisis hecho en el congreso por las comisiones constitucionales y las bancadas de cada departamento y Bogotá.**

No incluirá partidas globales, excepto las necesarias para atender emergencias y catástrofes. El Congreso de la República participará activamente en la dirección y control de los gastos públicos, lo cual comprenderá tanto el análisis y la decisión sobre la inversión nacional, como sobre la regional.

La ley orgánica de presupuesto reglamentará la materia, así como la realización de audiencias públicas especiales de control político, en las cuales los Congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad.

Parágrafo. Con excepción de los mecanismos establecidos en el Título 12 de la Constitución Política, en ningún caso y en ningún tiempo, los miembros de las corporaciones públicas podrán directamente o por intermedio de terceros convenir con organismos o funcionarios del Estado, la apropiación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos.

La Presidencia cierra la discusión del numeral cuarto con la modificación leída y sometida a votación fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

SENADO:

VOTOS AFIRMATIVOS: Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Gaviria Díaz Carlos, Gerlein Echeverría Roberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Martínez B. Oswaldo Darío, Navarro Wolff Antonio, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS:

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Caballero Caballero Jorge Luis, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán, Velasco Chávez Luis Fernando, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José.

VOTOS NEGATIVOS:

Total Votación

Senado Votos Afirmativos:	15
Votos Negativos:	0
Cámara Votos Afirmativos:	26
Votos Negativos:	0

El texto de la proposición aprobada es del siguiente tenor:

Proposición número 13

Los abajo firmantes proponen se sustituya el punto 4 del artículo primero del Proyecto de ley 47 de 2002 Senado, 57 de 2002 Cámara por el siguiente texto:

Adiciónese el artículo 346 de la Constitución Política con el inciso y parágrafo del siguiente tenor:

El proyecto presentado al Congreso por el Gobierno, recogerá el resultado de audiencias públicas consultivas convocadas por los Gobiernos Nacional, Departamentales y del Distrito Capital y del análisis hecho en el Congreso por las Comisiones Constitucionales y las Bancadas de cada departamento y Bogotá. No incluirá partidas globales excepto las necesarias para atender emergencias y catástrofes. El Congreso de la República participará activamente en la dirección y control de los gastos públicos, lo cual comprenderá tanto el análisis y la decisión sobre la inversión nacional como sobre la regional. La ley Orgánica del Presupuesto reglamentará la materia, así como la realización de audiencias públicas especiales de control político, en las cuales los congresistas formularán los reclamos y aspiraciones de la comunidad.

Parágrafo. Con excepción de los mecanismos establecidos en el Título XII de la Constitución Política, en ningún caso y en ningún tiempo los miembros de las corporaciones públicas podrán directamente o por intermedio de terceros, convenir con organismos o funcionarios del Estado la apropiación de partidas presupuestales o las decisiones de destinación de la inversión de dineros públicos. Lo dispuesto en este artículo se aplicará a la elaboración y aprobación de presupuesto en todas las entidades territoriales.

Firmado honorable Senador *Rafael Pardo Rueda.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí gracias Presidente. Es que hemos concertado con los ponentes una Proposición Aditiva que dice lo siguiente: Toda modificación de la Ley anual de presupuesto deberá aprobarse mediante ley de la República. Presentada por Rodrigo Rivera, Tony Jozame, Rafael Pardo, Jesús Piñacué, Carlos Holguín.

La Presidencia abre la discusión de la proposición aditiva leída y ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:

Gracias señor Presidente. Como está concebida la propuesta, le quita al gobierno la facultad de hacer recortes, si no mediante Ley.

¿Si el gobierno puede hacer un recorte necesitaremos también una Ley para eso?

Le quita toda agilidad a la ejecución del presupuesto y a unas políticas de austeridad que puedan llevarse acabo con menos dificultad.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras, Comisión Primera Senado:

Está en el uso de la palabra el Representante Iván Díaz.

Honorable Senador Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente. Yo Creo que vale la pena que estudiemos con mucho detenimiento esta Proposición Aditiva. Ya el gobierno con su aceptación extraña desde luego, ha aceptado que el presupuesto vaya no globalizado, sino en partidas específicas, lo cual convertirá este documento en una Enciclopedia sin fin. Pero si así se quiere, ya ha sido aprobado.

Ahora. Se propone que sea el Congreso de la República el único, como debe ser, que tenga la facultad de intervenir en el presupuesto durante todo

el año fiscal. De modo que cualquier congelación, cualquier aplazamiento, cualquier adición, cualquier recorte del gasto debe ser llevado a las comisiones económicas y a las Plenarias del Congreso.

Eso va a implicar pues que el gobierno no tenga maniobra en ese sentido, por eso me parece apropiado que el señor Ministro del Interior que está aquí, pues ya ha dado su opinión, o que la dé más ampliamente.

Personalmente anuncio que votaré negativamente, porque yo creo que ya con un presupuesto desglobalizado, con un presupuesto de Audiencias Públicas, se debe dejar en libertad al gobierno, al Ministerio de Hacienda y a los organismos que manejan el gasto público, para que tengan algún margen de maniobra sobre el presupuesto nacional. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras, Comisión Primera Senado:

Senador Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. El Ministro ha puesto el dedo en la llaga. Y creo que su intervención lo que hace es reforzar la urgente necesidad de que el Congreso apruebe esta iniciativa.

Porque lo que ocurre hoy, yo pensé que el Ministro iba a expresar aquí que por supuesto, que una Ley de la República como es la Ley de Presupuesto, solamente se puede modificar mediante otra Ley. Pero vean ustedes cómo la propia expresión del Ministro demuestra que es cierto algo que hemos venido sosteniendo y que parece increíble en una democracia.

Es que una Ley de la República resulta por la vía de una interpretación laxa de un, a mi juicio, mico contenida en la Ley Orgánica de Presupuesto, resulta que puede ser modificada mediante un simple decreto del gobierno nacional que no se discute con el Congreso.

El gobierno tiene instrumentos muy importantes de política fiscal, el gobierno puede manejar el PAC, el gobierno puede aplazar durante la vigencia la ejecución de cierta partida presupuestal.

Lo que el gobierno no puede seguir haciendo es modificando unilateralmente mediante un decreto, por ejemplo para recortar el presupuesto aprobado por el Congreso, porque eso es una burla al Congreso.

Si el gobierno quiere recortar el gasto público, debe discutir políticamente con el Congreso, si el recorte se hace en la inversión como siempre hace o si se hacen los gastos de funcionamiento o si se hace en el servicio de la deuda o si se hace en los gastos generales o si se hace en el servicio de los empleados y de la burocracia.

Pero es una decisión política que no puede seguir siendo privatizada en cabeza del gobierno, es una decisión política de la más alta importancia que debe ser compartida por el Congreso que es el que aprueba el presupuesto.

Yo me atrevería a decir Presidente, que si este inciso no se aprueba, si esta Adición no se aprueba, más nos valdría sincerarnos y decir de una vez que se deroga la participación del Congreso en la discusión...

… esto lo apruebe el Consejo de Ministros, y que el Congreso no tenga nada que ver con la discusión de presupuesto. Porque no tiene ningún sentido que se traiga a consideración del Congreso la discusión de presupuesto, si en enero o febrero le damos patente al Gobierno para que siga modificando por Decreto lo que el Congreso aprueba como Ley.

La Presidencia declara sesión informal para escuchar a la doctora Carolina Rentería Rodríguez, Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda:

A ver, la primera pregunta que le surge a uno es exactamente a qué se refiere uno por modificación a la Ley Anual de Presupuesto, porque es función de la Dirección de Presupuesto autorizarle a todos los que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, modificaciones a lo largo del año, pequeñas, pero modificaciones. Por ejemplo, a mí cualquier Ministro me manda una carta donde dice, yo tengo un exceso en gasto, yo puedo trasladar entre gastos de funcionamiento entre partidas. Esa es una prerrogativa que tiene el Director de presupuesto.

Entonces a mí me dicen, a mí me sobran $10 aquí y me faltan $10 allá, autorícese la modificación, yo firmo. Entonces, yo quiero saber, digamos no sé cuántos operativos y cuántos más allá, y me parece que el debate hay que abrirlo en ese aspecto antes de que entremos a frenar el proceso normal.

Yo me la paso firmando ese tipo de modificaciones a la ley, dentro de funcionamiento. Por otro lado uno puede pasar de funcionamiento a inversión. Eso también se puede hacer. Esas son modificaciones a la ley, porque la ley… está la ley y luego está el Decreto Reglamentario. En el decreto es cuando uno empieza a bajar en términos de rubros presupuestales.

Entonces, yo sí creo que hay que ver hasta qué nivel está uno poniéndole una camisa de fuerza a un mecanismo que por medio del cual se hace como la ejecución, porque uno presenta un presupuesto seis meses antes de que arranque el año y una vez arranca el año, pues empieza todo el mundo a decir, aquí sí estaba, aquí no estaba. Entonces esa es la primera duda que me surgió al oír la proposición que presentaban.

Ya el otro tema, pues es un tema más complicado. Es un tema claro, pero hay que distinguir las cosas y por eso yo creo que vale la pena pues parar un momento y mirar claramente qué es lo que se va a votar acá.

El siguiente tema, pues yo no sé es el tema, ustedes muy bien lo conocen. Pues el presupuesto se aprueba, es prerrogativa del Consejo de Ministros dada la situación macroeconómica que cambia, un problema que uno tiene es que el presupuesto realmente casi lo aprueba dieciocho (18) meses antes de que finalmente se termine, porque lo aprueba uno ahora y termina hasta finales del año entrante.

Muchas cosas pueden variar, un recorte de presupuesto o un aplazamiento del presupuesto no es pues, porque el Gobierno decide que venga hacemos esto. En principio el Gobierno no lo quiere hacer. Muchas veces se ve forzado y hay que responder rápidamente. Entonces yo no sé, ese es otro debate que a mí me parece que es muy importante, que es muy válido que lo haga el Congreso, pero que hay que hacerlo como debate, digamos. Yo sí quisiera ir pues en la medida de lo posible, yo no sé cómo pues el Ministro de Hacienda no se encuentra en el país, él llega esta noche, el Viceministro que es el Ministro Encargado está en la Comisión Séptima en una citación por el presupuesto del SENA y el ICBF y pues yo estoy aquí en representación del Gobierno, pero pues el tema es de debatir, es importante, y pues yo no sé, esa sería la posición. Gracias.

La Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Representante Tony Jozame Amar:

Señor Presidente, yo quisiera dar una opinión sobre ese tema porque yo firmo la proposición y sí quiero aclarar que obviamente no con el ánimo de quitarle pues ningún poder al Gobierno, al contrario nosotros estamos es ayudando a que el Gobierno le vaya muy bien.

En el tema preciso que ella anota yo diría que en lo que se refiere a la marcha de la ejecución normal del presupuesto, funcionamiento de dependencias, gastos de … sistema de gastos generales, servicios personales y demás, yo creo que esos son temas que no deben venir al Congreso porque hacen parte del normal funcionamiento de una administración. Es lo que se ve todos los días. Un traslado de una dependencia a otra, incluso traslados de funcionamiento a inversión, también son plausibles porque pues obviamente aumenta el gasto, pero en inversión.

Yo diría que lo que habría que revisar con el Congreso sería los gastos de inversión propiamente dichos. Es mi concepto personal, de resto debe haber una movilidad, una posibilidad que tenga la administración de dictar todos los Actos Administrativos tendientes a ejecutar el presupuesto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez:

Presidente, a mí me gusta que se haya abierto este debate. Hay que recordar señor Ministro que eso es una norma constitucional, y se está hablando que toda modificación en la Ley del Presupuesto, la Ley del presupuesto puede traer las facultades para ser eso, precisamente lo que está haciendo en este momento la Dirección del Presupuesto.

O sea, puede la misma Ley del Presupuesto traer unas facultades para hacer unas adiciones, para hacer unos traslados. O sea, la norma así presentada de pronto podríamos precisarla un poco más técnicamente y es en cuanto al monto del presupuesto.

Yo sí llamo la atención sobre lo inconveniente que sería constitucionalizar tan fuertemente un presupuesto, ¿por qué?, porque es un poco lo que estamos haciendo con la Reforma Política y con el Referendo. De pronto se nos está yendo la mano en todos los temas. De pronto se nos está yendo la mano en todos los temas.

Entonces, en este tema, en este tema en particular, sí hay que hacer la claridad, que si la Ley de presupuesto como Ley tiene unos principios rectores, esos principios los puede desarrollar a través de Decretos y no sería inconstitucional hacer por ejemplo los traslados.

Yo de todas maneras indicaría que pues si sería prudente en este tema escuchar un poco al Ministro de Hacienda con un estudio un poco más detenido, el tema queda perfectamente vivo, no sé si hoy vamos a terminar o no de votar el Referendo, o si no llevar el tema o posponer el tema para la Plenaria, porque a mí me parece que es bien importante el tema, pero también hombre no se nos vaya ir la mano en todo. Se nos está yendo en algunas cosas. Se nos está yendo la mano en los temas de los Congresistas. Ojalá que no se nos vaya a ir la mano también en los temas de presupuestos porque perdemos todos.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición aditiva y sometida a votación no fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, por no obtener la votación requerida en el Senado, en votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

SENADO:

VOTOS AFIRMATIVOS: Andrade Serrano Hernán, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Ramírez Pinzón Ciro, Rivera Salazar Rodrigo, Trujillo García José Renán y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Blum de Barberi Claudia, Gerlein Echeverría Roberto y Pimiento Barrera Mauricio.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Caballero Caballero Jorge Luis, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jozame Amar Tony, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Vélez Mesa William y Vives Pérez Joaquín José.

VOTOS NEGATIVOS: Arboleda Palacio Oscar Alberto, Camacho Weverberg Roberto, Díaz Mateus Iván, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Varón Cotrino Germán y Velasco Chávez Luis Fernando.

Total Votación

Senado Votos Afirmativos:	09
Votos Negativos:	03
Cámara Votos Afirmativos:	20
Votos Negativos:	09

La proposición no aprobada es del siguiente tenor:

Proposición Aditiva número 13

Toda modificación de la Ley Anual de Presupuesto deberá aprobarse mediante ley de la República.

Firmado honorables Congresistas: *Rodrigo Rivera, Tony Jozame, Jesús Enrique Piñacué, Rafael Pardo, Carlos Holguín.*

Por Secretaría se da lectura al numeral quinto del artículo primero del pliego de modificaciones que trae la ponencia de mayorías y a una proposición sustitutiva.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva al numeral quinto y concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero:

Señor Presidente. Básicamente la Proposición apunta a modificar el artículo el cual se pretende de que el artículo 135 habla específicamente de las facultades de cada una de las Cámaras. Cuando el texto del artículo que se pretende consultar expresa claramente una prohibición a los miembros del Congreso, en cuyo caso lo que corresponde es incluirla en el texto del artículo 180 de la Constitución en el cual se establecen las prohibiciones a los Congresistas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí Presidente, como Ponente quiero decir que tiene todo el sentido la propuesta sustitutiva porque es mejor plantearlo como una prohibición de los Congresistas y la redacción me parece que es más precisa que la que se planteó en la Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente. Yo señor Presidente, soy mucho más amigo de la propuesta que venía en el Proyecto de ley que sometió a consideración de este Congreso el Gobierno Nacional. A mí no me parece afortunado que el Congreso tenga cero relación con su manejo interno. A mí no me parece afortunado que si debo reclamar la ausencia de papelerías deba ir el Ministerio del Interior a la Universidad del Rosario, o yo no sé a dónde.

Me parece que eso atenta contra la autonomía y la independencia que debe tener el Congreso de la República, una cosa es que los miembros de este Congreso no asuman el ejercicio directo de ese tipo de funciones, en especial la función de celebrar contratos, de promover licitaciones, que es lo que nos ha generado problemas.

Y otra cosa es que nosotros nos desliguemos totalmente, absolutamente del funcionamiento de este Congreso. Miren, con esta redacción Representante Caballero quizás, quizás ni siquiera podemos elegir al Secretario General del Senado, al Secretario General de la Cámara, a los Secretarios de las respectivas Comisiones.

A mí no me parece que este sea un esquema afortunado. A mí me parece mucho más afortunado la propuesta que viene en el Proyecto que radicó el Congreso, que si bien desliga al Congresista del ejercicio de las funciones crea una junta que podrá ejercer cierto control, cierta vigilancia sobre eso.

A mí me parece equivocado que las mínimas necesidades de esta Cámara, que las mínimas estén en manos de alguien totalmente ajeno. Tiene que haber un escenario de control, de vigilancia que depende exclusivamente de este Congreso. Yo manifiesto que votaré negativamente esta propuesta y que solicitaré en su momento que se someta a consideración el texto del Proyecto original que el Gobierno sometió a consideración de este Congreso.

La Presidencia cierra la discusión del numeral quinto con la proposición sustitutiva y sometida a votación fue aprobada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

SENADO:

VOTOS AFIRMATIVOS: Andrade Serrano Hernán, Blum de Barberi Claudia, Gerlein Echeverría Roberto, González Díaz Andrés, Holguín Sardi Carlos, Pardo Rueda Rafael, Pimiento Barrera Mauricio, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rivera Salazar Rodrigo, Trujillo García José Renán, Uribe Escobar Mario y Vargas Lleras Germán.

VOTOS NEGATIVOS: Ramírez Pinzón Ciro.

CAMARA:

VOTOS AFIRMATIVOS: Almendra Velasco Lorenzo, Amín Hernández Jaime Alejandro, Arboleda Palacio Oscar Alberto, Caballero Caballero Jorge Luis, Camacho Weverberg Roberto, Díaz Mateus Iván, Elejalde Arbeláez Ramón, García Valencia Jesús Ignacio, Giraldo Jorge Homero, Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia, Jaimes Ochoa Adalberto Enrique, Jozame Amar Tony, Martínez Rosales Rosmary, Montes Alvarez Reginaldo Enrique, Navas Talero Carlos Germán, Paredes Aguirre Myriam Alicia, Parody D'Ëcheona Gina María, Pedraza Ortega Telésforo, Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo, Restrepo Gallego Griselda Janeth, Rodríguez Sarmiento Milton Arlex, Silva Amín Zamir Eduardo, Socha Hernández Carlos Julio, Torres Barrera Hernando, Vargas Barragán Javier Enrique, Varón Cotrino Germán, Velasco Chávez Luis Fernando y Vélez Mesa William.

VOTOS NEGATIVOS: Vives Pérez Joaquín José.

Total Votación

Senado Votos Afirmativos:	12
Votos Negativos:	01
Cámara Votos Afirmativos:	28
Votos Negativos:	01

El texto de la proposición aprobado es del siguiente tenor:

Proposición número 15

Adiciónese el artículo 180 de la Constitución Política con el siguiente numeral que quedará así:

5º. Participar bajo ninguna circunstancia individual o colectivamente en las funciones administrativas del Congreso, salvo para la conformación de

su unidad de Trabajo legislativo. Los servicios técnicos y administrativos de las Cámaras Legislativas estarán a cargo de una persona pública o privada, que ejercerá sus funciones con plena autonomía, conforme lo establezca la ley.

Firmado honorables Congresistas *William Vélez, Tony Jozame, Gina Parody, Zamir Silva, Jesús Ignacio García, Ovidio Claros, Luis Humberto Gómez, Milton Rodríguez, Yaneth Restrepo, Reginaldo Montes, Germán Varón, Joaquín Vives, Oscar Arboleda, Ramón Elejalde, Claudia Blum.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría de Cámara se da lectura a tres proposiciones.

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones y cerrada su discusión son sometidas a votación por parte de la Comisión Primera de la Cámara y son aprobadas.

El texto de las proposiciones aprobadas es el siguiente:

Proposición

Programar para el próximo 17 de octubre de 2002 (jueves), un foro sobre reforma política y la convocatoria a Referendo en la ciudad de Cali.

La anterior atendiendo la invitación efectuada por la Universidad Santiago de Cali.

El desplazamiento no ocasionará ningún gasto para la Corporación pues la Universidad invitante asumirá los costos de traslado de los honorables Representantes de la Comisión Primera.

Anexo Invitación

Presentada por:

Jorge Homero Giraldo, Representante a la Cámara, Departamento del Valle

Proposición

Convocar para el próximo 24 de octubre de 2002 un foro sobre Reforma Política y la Convocatoria a Referendo en la ciudad de Medellín, recinto de la Asamblea Departamental.

Igualmente solicitarle al Presidente de la honorable Cámara de Representantes, doctor William Vélez Mora, para que ordene la elaboración de los tiquetes aéreos para los honorables Representantes de la Comisión, lo mismo que para el secretario de esta célula congresual.

Oscar Arboleda Pulecio.

Proposición

Programar para el próximo 1° de octubre de 2002 (jueves) un foro sobre Referendo y Reforma a la Constitución Política, en la Ciudad de Bucaramanga.

Igualmente para que se expidan los tiquetes aéreos para los honorables Representantes de la Comisión Primera y del secretario de la Comisión.

Cordialmente,

Iván Díaz Mateus.

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del proyecto e indica a la Secretaría dar lectura al numeral 7.

Por Secretaría se da lectura al numeral 7 del artículo primero del pliego de modificaciones que trae la ponencia de mayorías.

La Presidencia abre la discusión del numeral 7 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente. En el texto draconiano que se acaba de leer se establece como causal de pérdida de la investidura la inexistencia a 10 sesiones de las Comisiones o a 10 sesiones de las Plenarias. La redacción no es lo suficientemente clara señor Presidente, como para saber si las inasistencias a las Plenarias se suman a las inasistencias de las Comisiones, o a la inversa, si las inasistencias a las Comisiones se suman a las de las Plenarias.

Yo creo que esto debe aclararse porque si uno deja de concurrir a cuatro Plenarias y seis (6) Comisiones va a perder la investidura por dejar de escuchar una serie de intervenciones interminables sobre temas que de pronto a uno no le interesen para nada. Primera observación señor Presidente.

Segunda observación señor Presidente. Yo pienso que la inasistencia debe ser para aquellas sesiones en las cuales se voten Proyectos de Ley, Proyectos de Actos Legislativos, proposiciones sobre pérdida de investidura o cualquier acto de esa jerarquía.

Porque si en una sesión no se vota nada, no se decide nada, no hay razón alguna para tenerla en cuenta para un propósito tan drástico como es el de la pérdida de la investidura. Si uno deja de venir en unas pocas sesiones pierde sus derechos civiles, pierde sus derechos políticos, pierde la capacidad para ser elegido, en fin, le cae encima todo ese andamiaje de … yo diría que de tropicalismo constitucional en el cual hemos estado involucrados satanizando cualquier conducta.

Entonces señor Presidente, además le anoto Presidente que en la Constitución de 1991 este artículo estuvo vigente, recuerdo que fue una idea de Alvaro Gómez Hurtado que adicionaba el artículo con otra precisión que la mesa directiva de la Cámara o del Senado estaba en la obligación de señalar con no menos de tres días de anticipación aquellas sesiones en las cuales se habrían de votar Reformas a la Constitución, Reformas a las Leyes o Proposiciones sobre … o Proposiciones sobre sanciones a los Ministros.

Yo propongo muy cordialmente, en los términos más amables posibles que se nombre una subcomisión para estudiar este tema de manera que no caigamos en otro nuevo error.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Señor Presidente, una de las observaciones que hicimos en la Comisión de Ponentes frente a este tema, es precisamente por la gravedad que conlleva como les decía el Senador Gerlein la sanción de pérdida de investidura, sanción la más grave que se puede dar para los Congresistas, pero que igualmente el efecto que causa ante la sociedad y la desinstitucionalización del mismo Congreso tiene unos efectos profundos.

Igualmente, para coadyuvar la solicitud que ha hecho el Senador Gerlein en el sentido de que se nombre una subcomisión para que se revisen todas y cada una de las causales que allí se redactan. Personalmente había manifestado en la Comisión de Ponentes no estar de acuerdo con el numeral ocho del artículo séptimo respecto a la pérdida de investidura en lo que se relaciona a la redacción. Tal como está concebido el artículo dice por gestionar o aceptar auxilios.

Si nosotros aprobamos tal como está concebido la sola gestión de un Parlamentario ante las entidades de orden nacional cualquiera que ella sea implicaría que tenga la condición de perder su investidura.

Como está redactada existiría la imposibilidad absoluta de que el Congresista puede ejercer la función misma de servir de ese mediador ante la comunidad que representa y el Estado. Yo creo que lo que uno no puede perder de vista es que el poder constituido nos está dando un mandato y ni siquiera en los eventos de catástrofe o de crisis regional un Congresista podría acudir ante las instancias de orden nacional a pedir por esa región.

Así se lo expusimos al señor Presidente de la República y él estuvo de acuerdo, en el sentido de que si queda redactado tal como está, definitivamente se caería en cualquier tipo de conducta de las que aquí se ha manifestado.

Yo quisiera decirles a los honorables Congresistas que es importante diferenciar cuando esa gestión se hace en provecho propio, en provecho personal obviamente que tiene que ser la conducta sancionada. Pero cuando esa gestión tiene una finalidad de tipo colectivo, de tipo de comunidad, obviamente que no puede quedar incurso en una causal de pérdida de investidura.

Al respecto yo quisiera leer señor Presidente, si me lo permiten los compañeros, una de las sentencias de la Corte Constitucional que en esa materia, en esa materia ha hecho varios pronunciamientos, pero que la Sentencia C-497/94, siendo Magistrado Ponente el doctor José Gregorio Hernández traza con nitidez la diferencia entre el beneficio de carácter público al cual sirve el Congresista y el interés privado personal.

Dice la sentencia: Congresistas. Intervención ante Organismos Estatales. Es claro que al adelantar acciones ante el Gobierno para buscar satisfacción de las necesidades de los habitantes de una parte del territorio nacional, el Congresista está gestionando algo a nombre de otros ante una entidad pública. Pero analizando el contenido de las excepciones se encuentra que no consisten en la posibilidad de intermediar para servir intereses particulares, evento en el cual ellas harían perder todo vigor a la disposición constitucional, hasta el extremo de dejarlas sin sentido, sino que están orientadas a fines de interés general que los pobladores de la respectiva circunscripción electoral canalizan a través de quien en el plano nacional actúa como su representante.

Los preceptos, así entendidos no se oponen a la Constitución Política, sino que por el contrario encajan dentro del papel que en la democracia ha sido atribuido a los Congresistas quienes tienen a su cargo una función representativa de los intereses de la comunidad a cuyo servicio se encuentra como todos los servidores públicos.

En ese contexto señor Presidente, presentaré la Proposición mediante la cual se modifica el numeral octavo y el cual simplemente diría: Por gestionar indebidamente recursos públicos cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Para adherirme igualmente a la inquietud de la Representante Myriam Paredes, pero igualmente para llamar la atención de los honorables miembros de las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara en el siguiente sentido: De conformidad con el parágrafo de la pregunta cuatro, se permite a los Parlamentarios que conjuntamente con su bancada regional puedan convenir, y así lo dice el parágrafo, partidas para sus regiones. En consecuencia, me parece que se podría caer en una contradicción con el numeral ocho de esta pregunta cuando se establece que se perderá la investidura por gestionar o aceptar auxilios con recursos públicos cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución.

Y en el parágrafo que acabo de citar de la pregunta cuatro se habla, de que se pueden convenir esos auxilios. De tal suerte que esta inquietud la dejo para que en el momento de la votación hagamos claridad al respecto y precisamente pensemos en la posibilidad de suprimirla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente, este artículo despierta mucho más polémica de lo que en principio parece. Las apreciaciones mismas del Senador Gerlein invitan a una reflexión sobre cuál es el propósito real si incluir o no, las 10 faltas sumando las de las Comisiones y las de las Plenarias.

Yo soy en ese aspecto, primero partidario de sumarlas y segundo partidario de incluir las faltas a Plenarias así no se vote nada, porque es que estamos dando un vergonzoso espectáculo. Porque es que justamente la ausencia de los Congresistas en las Plenarias de Senado y de Cámara es lo que no permiten muchas veces tomar las decisiones, porque se van. Hoy Senador Gerlein, dice que las faltas que cuentan para pérdida de investidura son aquellas de las sesiones plenarias en que se voten Proyectos de Ley y la mitad de las veces no se pueden votar porque la gente se fue y se desintegró el quórum.

Si acaso hay que excluir algunas Plenarias, podríamos hacerlo. Pero por lo menos las Plenarias que están convocadas para discutir Proyectos de Ley deben contarse. Así no se voten, con el solo hecho de ser convocadas para eso. Para que no se presente el jueguito sistemático de que desintegramos el quórum. No, de manera que ahí se abre una discusión que a esa comisión que el Presidente siempre nombra presidida por el Senador Rafael Pardo para ajustar la redacción le dejamos esa inquietud.

De otra parte, yo quiero referirme al inciso que hace relación a causal por violación del régimen de financiación. Es más que lógico y sensato, pero yo quiero proponer que se incluya, que se incluya la violación del régimen de financiación y publicidad porque es posible que dentro de los límites del monto de financiación no se viole el de publicidad y eso sí desequilibra las cargas, quien hace más vallas, quien pone más cuñas en la radio, en la televisión, no … en aras de que realmente se garantice la igualdad de oportunidades, la pérdida de investidura debe proceder no solamente por la violación del régimen de financiación, sino por la violación del régimen de publicidad.

Por último en este murmullo que hace prever que ya no hay ambiente para tomar decisiones quiero decirle que yo no comparto en absoluto las propuestas que hacen los Ponentes de facultar al Presidente de la República para que en el término de 90 días contados a partir de la vigencia del Acto Legislativo, mediante Decreto con fuerza de Ley reglamente un montón de cosas de pérdida de investidura.

Yo entiendo lo que hay detrás de esa propuesta. Entiendo que lo que hay es la aspiración que tiene este Congreso desde hace rato que el proceso de pérdida de investidura sea claro, que en él existan garantías, que se respete el principio de legalidad, casi de tipicidad, que se incluya el concepto de la responsabilidad subjetiva a través del principio de la culpabilidad, que se incluya el principio de la graduación de la sanción, es decir, para que no siempre la pérdida de investidura sea para toda la vida, sino que pudiese ser temporal, es decir incluir un criterio de dosimetría.

Comparto este propósito como podría compartir aquel de exigir unas mayorías calificadas en el Consejo de Estado para la decisión. Estos temas ya hacen parte de un Proyecto de Acto Legislativo, hace parte del Proyecto que pretende reformar la Fiscalía General de la Nación, fue aprobado en primera vuelta por este Congreso en los cuatro debates, inicia este jueves su trámite en segunda vuelta en la Comisión Primera de la Cámara.

Si el Congreso quiere tomar una decisión y ambientarla ante el país vamos a hacerla a través de argumentos, pero no a través de una extraña negociación en la cual a cambio de meter nosotros esos ingredientes facultamos es al Presidente de la República para que él nos diga el cómo y el cuándo.

Yo quiero decir que soy enemigo y que pediré señor Presidente, que este artículo se vote separadamente, cada inciso, para que la decisión que se tome no cobije totalmente. Esto es un derecho que nos asiste en virtud del Reglamento del Congreso de la República y de esa manera podemos votar afirmativamente los aspectos en que coincidimos y votar negativamente aquellos en que no coincidimos. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Gracias señor Presidente. A mí me parece que aquí hay una contradicción en varios parágrafos, referente en la gestión o aceptar los auxilios. Personalmente señor Presidente, quiero comentarle que unos instantes señor Ministro, vamos a estar con el señor Presidente de la República. Él nos dio una cita a la bancada Parlamentaria del Departamento de Boyacá a las 03:00 de la tarde, que es la primera que nos da a la bancada del Departamento de Boyacá.

Y allí vamos a tocar un ejemplo, vamos a tocar el tema de una cosa pequeñita que el Gobierno pasado y este Gobierno han sido capaces de solucionar para una región de mi departamento en el cual la guerrilla tiene incomunicado a 24 municipios del Departamento de Boyacá y Casanare. Y vamos a pedirle señor Ministro que nos regale 600 millones de pesos, vamos todos parlamentarios, aquí habla Liberales, Conservadores e Independientes, y en este artículo octavo por gestionar o aceptar auxilios con recursos públicos cualquiera que hubiese sido su forma de aprobación o ejecución, pérdida de investidura.

Por eso en este parágrafo en el cual también le damos facultades al Presidente de la República no estoy de acuerdo. A mí me gustaría y me hubiera gustado que los señores Ponentes, porque la doctora Claudia Blum hasta donde recuerdo lleva tres, cuatro o cinco años presentando estos parágrafos en las facultades al Congreso para la pérdida de investidura en el cual el Congreso nunca la ha aprobado.

Hoy sabemos que el Congreso está dispuesto a recoger las recomendaciones del Gobierno Nacional, a apretar aún más las calidades para las pérdidas de investidura, pero no podemos nosotros aprobar cuando aquí y en ningún Congreso los que hemos tenido la oportunidad de visitar varios Congresos en el mundo, no hay norma igual de autoflagelación como en el que en este momento estamos estudiando. Por eso señor Presidente, anuncio tanto para el artículo octavo como para su parágrafo mi voto negativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Yo tengo la misma inquietud del Senador Gerlein, mirando el artículo 296 del Reglamento. Ahí se habla de que la investidura se pierde con la inasistencia a seis Plenarias y viene la redacción donde se aprueben Proyectos de Ley.

Como está redactado queda la impresión de que ahora es más laxo, ahora se van 10 a Plenaria y 10 a Comisión, a menos que se le dicte prestación restrictiva que sería cinco en una y cinco en la otra, o seis y cuatro.

Yo creo que los señores Ponentes que están en la obligación de precisar el número de faltas en cada una de ellas y así mismo con el énfasis que hacía el doctor Vives, donde se vayan a discutir, no donde se aprueben, porque si no hay sesión por falta de quórum, pues no se iba a aprobar nada.

Estoy de acuerdo con el Senador Gerlein, aclaremos. Si van a ser cinco y cinco, o si van a ser diez y diez. O las diez sumadas en cualquier forma.

Pero hoy vuelvo a aclararlo Presidente, conozco su capacidad de síntesis para evitar esos equívocos que pueden presentarse en el futuro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Sí señor Presidente, solamente para hacer una pregunta a los Ponentes, y probablemente al Gobierno también sobre el parágrafo. Eso es de la cosecha de los Ponentes, o el Gobierno está conforme con eso, está de acuerdo con esa formulación. O no, pues simplemente para saberlo, posteriormente dependiendo de la respuesta, pues hacemos alguna lo que llaman ahora aporte a eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Es que a veces tengo la impresión que nos distanciamos del paquete que estamos intentando sacar adelante que es la Reforma Constitucional, el Referendo y si hay preocupaciones en el camino de la ley podemos ir resolviendo problemas. De tal manera que estamos de frente o de cara a un Congreso más pequeño, estamos de cara a la posibilidad de un umbral que permita no la elección de Congresistas con un número en votos supremamente pequeño, que a la larga lleva consigo mismo ilegitimidad, estamos frente a las circunstancias de una vez por todas tratar de darle medios para enfrentar la politiquería y la corrupción.

De manera entonces, que este artículo en cuestión para nosotros y para mí personalmente en mi condición de Ponente es supremamente importante, la inasistencia a las Plenarias o a las Comisiones, por supuesto que tendrá que apoyarse, a no ser que se quede un Congreso en el mismo tamaño hoy, en el que definitivamente es imposible tomar la palabra, es imposible citar a un debate, es imposible poder hacer esfuerzo de control político.

Si hay un Congreso más visible, un Congreso más pequeño, un Congreso mucho más ejecutivo, no estoy pues por supuesto de acuerdo en la idea en que tengamos que sostener el mismo régimen que antes o que tenemos hasta ahora.

En lo referido al numeral ocho, es muy claro el término en que está concebido este numeral. Por gestionar o aceptar auxilios. Esa es la enfermedad que intentamos combatir, esa es la enfermedad que intentamos enfrentar, aceptar o gestionar auxilios. Claro, si como la Directora de asuntos de presupuesto o como se llame, diera la posibilidad con su Ministro de Hacienda a que en el momento en que está en debate el presupuesto nos parara bolas, pues por supuesto que esta figura desaparecía, pero hoy en este momento, la Ley de Presupuesto que está haciendo trámite, la están aprobando unos Congresistas en la que nosotros como Ley de Presupuesto no tenemos ni idea qué es lo que está haciendo trámite. Lo poco que podemos llevar allá se queda en comentarios marginales.

Por eso es conveniente rescatar el escenario natural del Congreso para que podamos intervenir claramente, abiertamente y proponer como lo está haciendo el Senador Ciro Ramírez, que se den las partidas que claramente se están pidiendo en concordancia con las bancadas. Porque habrá bancada también. De manera entonces que este artículo, yo creo que hay que votarlo como está y anuncio mi voto como está concebido en la Ponencia por los Congresistas que están presentando esta iniciativa hoy a consideración.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Londoño Hoyos, Ministro del Interior:

Señor Presidente, para tratar muy rápidamente tres asuntos. El primero, se refiere al artículo del ausentismo, al Gobierno le parece tan importante la sesión en la que se vota un Proyecto como la sesión en la que se disputa el Proyecto que luego va a ser votado.

Si no hay ilustración suficiente de parte de los Congresistas, pues mal pueden tomar un voto responsable, por eso no se hace distinción en un Proyecto entre las sesiones en las que se votan los Proyectos, sobre las sesiones en las que simplemente hay una discusión sobre algún tema de orden nacional.

Segundo, en referencia a una inquietud del Representante Camacho, a quien no veo, pero alguien le dará la razón, efectivamente el parágrafo fue propuesto por los Parlamentarios de las Comisiones. El gobierno está completamente de acuerdo, la pérdida de la investidura es un proceso al que le falta precisarse, le falta claridad en los tipos, le falta claridad en las definiciones de antijuridicidad, le falta medir las cuantías. La economía penal, es una economía injusta porque la falta más leve puede producir el mismo resultado que la falta más grave.

Y finalmente, referente a las observaciones que hizo el Senador Ciro Ramírez, entiendo que también se ausentó, la gestión de recursos del Estado para ser incluidos en el presupuesto nacional, la gestión que hacen las bancadas para conseguir un determinado tratamiento a su región, no solamente no está sancionada, sino que es un elemento fundamental del trabajo de los Congresistas.

Lo que está penado son los auxilios, a quien tenga alguna duda sobre el particular, le ruego el favor de que intente una interpretación sistemática del Referendo, porque en la pregunta número 11, cuando habla de los auxilios con dineros públicos se define cuál es el objeto teológico, la finalidad de la norma, donaciones o contratos que tengan por destino final en todo o en parte apoyar campañas políticas, agradecer apoyos o comprometer la independencia de los miembros de Corporaciones Públicas de elección popular.

Ese tráfico con recursos del Estado a cualquier título que sea y que tienen solamente el objetivo de conseguir favores del Estado para una determinada campaña política son los que están sancionados. De ninguna manera la tarea normal de los Congresistas de influir dentro del Congreso de la República para que el presupuesto nacional contenga partidas para las regiones, y no solamente eso, sino para discutir posteriormente la manera como esas partidas son invertidas con la transparencia y con la eficiencia con que el Gobierno debe hacerlo. Muchas gracias señor Presidente.

Siendo las 03:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día dos de octubre a las 10:00 a.m.

El Presidente,

Germán Vargas Lleras.

El Vicepresidente,

Iván Díaz Mateus.

Los Secretarios,

Guillermo Giraldo Gil, Senado; *Emiliano Rivera Bravo,* Cámara.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2003